

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Edictos

Don Javier Izquierdo Fraile, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcoy y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 99/1986, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Blasco Santamaría, en nombre y representación de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don Fernando Santos Alvarez, don Camilo Tomás Bañuls, doña Teresa Bañuls Gracia, don Enrique Tomás Bañuls, sobre reclamación de 2.258.622 pesetas de principal más la de 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses legales y costas, en los cuales se ha acordado sacar, por primera vez a pública subasta, los bienes que luego se dirán, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 27 de julio de 1988, a las doce horas de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del valor de los bienes, pudiendo verificarse en calidad de cederse el remate a un tercero.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado el 20 por 100 en metálico del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse los licitadores con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo en prevención de que no hubiere posturas en la primera subasta acordada, se señalan los días 22 de septiembre y 19 de octubre de 1988, a las mismas hora y lugar, para la celebración de segunda y tercera subasta, respectivamente, sirviendo de tipo de las mismas: La rebaja del 25 por 100 de la tasación de los bienes para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Bienes objeto de subasta

Propiedad de don Fernando Santos Alvarez:

1.º Local en semisótano, destinado a garaje, sito en passeig del Comtat, número 59, con una superficie de 2 áreas 94 centiáreas. Inscrita al Registro de la Propiedad de Cocentaina al tomo 997, libro 217, folio 87, finca número 16.989, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la cantidad de 400.000 pesetas.

2.º Vivienda en planta primera, y tipo B, sita en passeig del Comtat, con una superficie de 1 área 17 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cocentaina al tomo 997, libro 217, folio 97, finca número 16.991, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

3.º Vivienda planta primera, tipo C), con una superficie de 97 centiáreas, sita en passeig del Comtat, número 59, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cocentaina al tomo 997, libro 217, finca número 16.992, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

4.º Vivienda en planta segunda, tipo C), sita en passeig del Comtat, número 59, con una superficie de 97 centiáreas. Inscrita al Registro de la Propiedad de Cocentaina al tomo 997, libro 217, folio 105, finca número 16.995, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

5.º Vivienda en planta tercera, tipo A), con una superficie de 1 área 16 centiáreas, sita en passeig del Comtat, número 59, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cocentaina al tomo 997, libro 217, folio 107, finca número 16.996, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

6.º Vivienda en planta tercera, tipo B), sita en passeig del Comtat, número 59, con una superficie de 1 área 17 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cocentaina al tomo 997, libro 217, folio 109, finca número 16.977, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

7.º Vivienda en planta tercera, tipo C), sita en passeig del Comtat, número 59, con una superficie de 97 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cocentaina al tomo 997, libro 217, folio 111, finca número 10.998, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

8.º Vivienda en planta cuarta, tipo A), sita en passeig del Comtat, número 59, con una superficie de 1 área 16 centiáreas. Inscrita al Registro de la Propiedad de Cocentaina al tomo 997, libro 217, folio 113, finca número 16.999, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

9.º Vivienda en planta cuarta, tipo B), sita en passeig del Comtat, número 59, con una superficie de 1 área 17 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cocentaina al tomo 997, libro 217, folio 115, finca número 17.000, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

10. Vivienda en planta cuarta, tipo C), en passeig del Comtat, número 59, con una superficie de 97 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cocentaina al tomo 997, libro 217, folio 117, finca número 17.001, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

11. Vivienda planta quinta, tipo A), sita en passeig del Comtat, número 59, con una superficie de 1 área 16 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cocentaina al tomo 997, libro 217, folio 118, finca número 17.002, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

12. Vivienda en planta quinta, tipo b), sita en passeig del Comtat, número 59, con una superficie de 1 área 16 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cocentaina al tomo 997, libro 217, folio 121, finca número 17.003, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

13. Planta baja cubierta, destinada a trasteros, sito en calle passeig del Comtat, número 59, con una superficie de 1 área 60 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cocentaina al tomo 997, libro 217, folio 123, finca número 17.003, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la cantidad de 2.500.000 pesetas.

Propiedad de don Camilo Tomás Bañuls:

1.º Tierra secana campo, en partida Almelt, del término de Banimarfull, de 49 áreas 86 centiáreas. Inscrita al tomo 974, libro 28, folio 16, finca número 2.280, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la cantidad de 500.000 pesetas.

Propiedad de doña Teresa Bañuls Gracia:

Casa habitación planta baja, dos pisos, sita en calle San Agustín, número 21. Inscrita al tomo 992, libro 214, folio 162, finca número 10.785, inscripción octava.

Valorada pericialmente en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Propiedad de don Enrique Tomás Bañuls:

1.º Tierra secana, olivos, en partida de la Plana, término de Cocentaina, de 50 áreas. Inscrita al tomo 915, libro 190, folio 21, finca número 14.769, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la cantidad de 450.000 pesetas.

2.º Local en el sótano de 4 áreas 58 centiáreas, de Cocentaina. Inscrita al tomo 932, libro 95, folio 8, finca número 15.260, inscripción primera.

Valorada pericialmente en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Dado en Alcoy a 27 de enero de 1988.—El Juez, Javier Izquierdo Fraile.—El Secretario judicial.—5.456-C.

★

Don Enrique García Cervera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcoy y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 78/1987, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Blasco Santamaría, en nombre y representación de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don Antonio Castello Pérez y doña María Angeles Serra Julia, sobre reclamación de 1.054.300 pesetas de principal más la de 800.000 pesetas presupuestadas para intereses legales y costas, en los cuales se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se dirán, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de junio de 1988, a las doce horas de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del valor de los bienes, pudiendo verificarse en calidad de cederse el remate a un tercero.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado el 20 por 100 en metálico del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los bienes inmuebles salen a subasta sin haber suplido previamente la falta de títulos, entendiéndose que el rematante los acepta y considera suficientes, quedando los autos a la vista en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, se hace saber que en prevención de que no hubiere postor a esta primera subasta, se han señalado el día 6 de julio de 1988, a las doce horas, y el día 1 de septiembre de 1988, a las doce horas, para la celebración de segunda y tercera subasta, respectivamente, sirviendo de tipo de las mismas la rebaja del 20 por 100 de la tasación para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana.—Sita en Alcoy, calle Doctor Guerau, número 30. Local comercial, en planta baja, con

puerta independiente a la parte derecha, entrando, al zaguán, de 176 metros cuadrados de superficie construida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy al folio 66 del tomo 901 del archivo, libro 590 del Ayuntamiento de Alcoy, finca número 22.711, inscripción tercera. Ha sido valorada en 4.500.000 pesetas.

2. Urbana.-Sita en Alcoy, avenida Juan Gil Albert, número 17, vivienda en piso octavo, de la parte izquierda, subiendo la escalera, tipo B, de 104 metros y 14 decímetros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcoy al folio 107 del tomo 830 del archivo, libro 535 del Ayuntamiento de Alcoy, finca número 20.628, inscripción quinta. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

3. Dos máquinas de hacer fleco, marca «Gómez-Rimoldi», de 800 centímetros de ancho útil, con motores acoplados y accesorios. Valoradas en 100.000 pesetas.

4. Una motoconera de cuatro usos, con motor acoplado. Valorada en 25.000 pesetas.

5. Una máquina de hacer fleco marca «Rimoldi», de 800 centímetros de ancho útil, con motor acoplado y accesorios. Valorada en 50.000 pesetas.

6. Una máquina de cortar fleco, con motor acoplado. Valorada en 20.000 pesetas.

7. Una báscula de 500 kilogramos. Valorada en 25.000 pesetas.

8. Once mil quinientos metros de fleco en distintos colores y modelos. Valorado en 30.000 pesetas.

9. Una caravana marca «Caresa», de 5 metros, totalmente equipada. Valorada en 400.000 pesetas.

10. Una furgoneta marca «Mercedes Benz», matrícula A-4592-W, modelo N-1300, a nombre del demandado don Antonio Castello Pérez. Valorada en 325.000 pesetas.

11. Un vehículo marca «Renault-5», matrícula A-7136-H, a nombre de doña María Julia, cese Angeles Serra Julia. Valorado en 200.000 pesetas.

Dado en Alcoy a 5 de abril de 1988.-El Juez, Enrique García Cervera.-El Secretario judicial.-5.455-C.

ALMENDRALEJO

Edicto

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Juez de Primera Instancia del Aljendralejo y partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 238/1987 se tramita expediente a instancias de Faustina Sánchez Zambrano, vecina de Santa Marta de los Barros, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Juan Sánchez Mejías, nacido en Santa Marta de los Barros el día 2 de diciembre de 1904, hijo de Pedro y de Francisca, casado con la solicitante, vecino de referida localidad, donde tuvo su último domicilio, marchando el 13 de diciembre de 1937 a Port-Bou (Gerona) por su condición de Teniente de Milicias, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber del mismo ni de su paradero.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en el periódico «El País», de Madrid, y en el «Hoy», de Badajoz, y difundido por Radio Nacional de España, por dos veces consecutivas y con intervalos de quince días, a los efectos legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en mencionado expediente.

Dado en Aljendralejo a 29 de abril de 1988.-El Juez, Juan Francisco Bote Saavedra.-El Secretario.-7.395-E.

1.ª 12-5-1988.

ALMERIA

Edictos

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Almería y su partido,

Hace saber: Que ante este Juzgado y con el número 334/1987 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja Rural Provincial de Almería, representado por el Procurador señor Vizcaino Martínez, contra los bienes especialmente hipotecados por «Promociones y Desarrollo Almeriense, Sociedad Anónima», que responden de un préstamo hipotecario del que se adeuda 49.725.691 pesetas de principal, en cuyo procedimiento, por diligencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas que luego se dirán y que responden de dichas cantidades.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, número 2, el día 23 de junio de 1988, a las once horas. La segunda subasta tendrá lugar en el mismo sitio el día 22 de julio, a las once horas. Y la tercera subasta tendrá lugar el día 22 de septiembre de 1988, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada. Respecto de la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dichas fincas han sido tasadas. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y segunda, y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanza el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta podrá el actor -que no hubiese sido rematante-, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

1. 50-C. Vivienda de tipo C, en un solar de 145 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle Lambda; sur, Angeles Criado Gómez; este, calle Emilia Pardo Bazán, y oeste, vivienda 51-A. Inscrita al tomo 1.343, libro 554, folio 134, finca número 45.946, inscripción primera.

2. Finca 51-A, vivienda tipo A, en un solar de 111,90 metros cuadrados, que linda: Norte, calle Lambda; sur, Angeles Criado Gómez; este, vivienda 50-C, y oeste, la 52-A. Inscrita en igual tomo que la anterior, libro e inscripción, folio 139, finca 45.948.

3. 52-A. Vivienda de tipo A en una sola, de 110,40 metros cuadrados. Linda: Norte, calle Lambda; sur, Angeles Criado Gómez; este, vivienda 51-A, y oeste, la 53-A. Inscrita en igual tomo que las anteriores, libro e inscripción, folio 141, finca 45.950.

4. Vivienda 53-A de tipo A, en un solar de 110,40 metros cuadrados. Linda: Norte, calle Lambda; sur,

Angeles Criado Gómez; este, vivienda 52-A, y oeste, la 54-A. Inscrita en igual tomo, libro e inscripción, folio 143, finca 45.952.

5. Vivienda de tipo A, en un solar de 111,90 metros cuadrados. Linda: Norte, calle Lambda; sur, Angeles Criado Gómez; este, vivienda 54-A, y oeste, 55-B. Inscrita en igual tomo, libro e inscripción que las anteriores, folio 145, finca 45.954.

6. Vivienda de tipo B, en un solar de 153,90 metros cuadrados, que linda: Norte, calle Lambda; sur, Angeles Criado Gómez; este, vivienda 54-A, y oeste, calle Loma de la Mezquita. Inscrita en igual tomo, libro e inscripción que las anteriores, folio 147, finca 45.956.

Vivienda tipo A, en un solar de 112,80 metros, que linda: Norte, calle Lambda; sur, Angeles Criado Gómez; este, calle Loma de la Mezquita, y oeste, 57-A. Inscrita en igual tomo, libro e inscripción que las anteriores, folio 149, finca 45.958.

8. 57-A. Vivienda de tipo A, en un solar de 110,40 metros cuadrados, que linda: Norte, calle Lambda; sur, Angeles Criado Gómez; este, vivienda 56-A, y oeste, la 58-A. Inscrita en igual tomo, libro e inscripción que las anteriores, folio 154, finca 45.960.

9. 58-A. Vivienda de tipo A, en un solar de 110,40 metros cuadrados. Linda: Norte, calle Lambda; sur, Angeles Criado Gómez; este, vivienda 57-A, y oeste, la 59-A. Inscrita en igual tomo, libro e inscripción que las anteriores, folio 156, finca 45.962.

10. 59-A. Vivienda de tipo A, en un solar de 110,40 metros cuadrados, que linda: Norte, calle Lambda; sur, Angeles Criado Gómez; este, vivienda 58-A, y oeste, la 60-A. Inscrita en igual tomo, libro e inscripción que las anteriores, folio 158, finca 45.964.

11. 60-A. Vivienda de tipo A, en un solar de 110,40 metros cuadrados, que linda: Norte, calle Lambda; sur, Angeles Criado Gómez; este, vivienda 59-A, y oeste, la 61-A. Inscrita en igual tomo, libro e inscripción que las anteriores, folio 160, finca 45.966.

12. 61-A. Vivienda de tipo A, en un solar de 110,40 metros cuadrados, que linda: Norte, calle Lambda; sur, Angeles Criado Gómez; este, vivienda 60-A, y oeste, la 62-A. Inscrita al tomo, libro e inscripción que las anteriores, folio 162, finca 45.968.

13. 62-A. Vivienda de tipo A, en un solar de 110,40 metros cuadrados, que linda: Norte, calle Lambda; sur, Angeles Criado Gómez; este, vivienda 61-A, y oeste, la 63-A. Inscrita en igual tomo, libro e inscripción que las anteriores, folio 164, finca 45.970.

14. 63-A. Vivienda de tipo A, en un solar de 112,80 metros cuadrados, que linda: Norte, calle Lambda; sur, Angeles Criado Gómez; este, vivienda 62-A, y oeste, la calle Nacimiento. Inscrita en igual libro, tomo e inscripción que las anteriores, folio 166, finca 45.972, todas en el Registro de la Propiedad de Berja.

Las indicadas viviendas se encuentran en Loma de la Mezquita, El Ejido, y han sido pericialmente tasadas a efectos de subasta cada una en 6.650.000 pesetas.

Dado en Almería a 20 de abril de 1988.-El Juez.-La Secretaria.-2.105-3.

★

Don José María Benavides Sánchez de Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 271/1986, se sigue juicio de menor cuantía, instado por el Procurador señor Vizcaino, en representación de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Juan Manuel Rodríguez Cubillo y otra, sobre reclamación de 17.965.987,30 pesetas de principal, en cuyo procedimiento y por providencia dictada en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a referida parte demandada, y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 24 de junio del año actual, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, y en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta para el día 26 de julio del actual año, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirá en dichas primera y, caso necesario, segunda subastas posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

También se ha señalado, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 22 de septiembre del actual año, sin sujeción a tipo.

En todas las subastas referidas, y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas y por escrito en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte los licitadores en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectiva del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de que la adjudicación se produzca en su día por cantidad inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar traslado a la parte demandada para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la falta de títulos de propiedad, en el caso de bienes inmuebles, queda suplida con la certificación de cargas que obra unida en los autos, para que pueda ser examinada por los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

Los materiales de deportes que a continuación se reseñan, cuya relación obra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores: Raquetas de varias marcas, fundas de raquetas, cañas de pescar, fusiles submarinos, muñecos de varias marcas y modelos, juegos de raquetas de playa, puzzles, dianas, y cantidad de juegos recreativos, raquetas pin-pong, aletas de nadar, tubos de respirar, gafas de bucear, plomos submarinos, sacos de dormir de varias marcas, chandal varias marcas, colores y tallas: pantalones, camisetas, cazadoras, pantalones de chandal, calcetines, equipaciones de fútbol, muñequeras, cascos, mallas de señoras, gorros de baño, faldas Slanzenger, bañadores, sacos de dormir, medias, zapatillas, plantillas anatómicas, plantillas normales, anzuelos varios, chubasqueros, pasamontañas, pelotas de tenis, cuerdas de raqueta, cordones, carretes de pesca, red de pin-pong, cajas de dardos, correas nike negras, palas de pin-pong, prenda de adelgazar, fundas de paletas de tenis, reloj de profundidad, patines, flotadores, armario vitrina, expositor de alambre, tablas para estanterías, extintor, mostrador de cristal, barras de estanterías metálicas, placas plateadas, trofeos pequeños, tensor cuerdas raquetas, pantallas fluorescentes, zapatos de fútbol, copas medianas, cañas de pescar, rollos de hilo, balones de fútbol, basket, bañonmano, fútbol-sala, peras de boxeo, trofeos de varias marcas y modelos, equipaciones de tirantes, colchonetas y sacos de dormir, bolsas deportivas, tohallas, armario metálico, mesa con encimera de cristal, mochilas, latas pen y otras marcas, tiendas de campaña de varias marcas y modelos, trofeos y copas de varios tamaños y modelos, lotes de productos de camping como persianas, rollos cordones, anillas, muelles, correas, etcétera.

Dichos bienes objeto de subasta han sido valorados como un solo lote en la cantidad de 9.500.000 pesetas.

Dado en Almería a 20 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, José María Benavides Sánchez de Molina.—El Secretario.—2.107-3.

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por la ilustrísima señora Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 479/1987, 3.ª, instado por «Banco de España, Sociedad Anónima», «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima» y «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representados por el Procurador don Isidro Marín Navarro, contra «Agrounión del Vallés, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta, de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 5 de julio próximo en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 15 de septiembre, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio; y el día 19 de octubre, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos, tendrán lugar a las diez horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subasta, y que en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones, si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca o fincas de que se trata.

Finca objeto del remate

Edificio industrial, en el barrio de Palou, de la ciudad de Granollers, con frente a la avenida Sant Julià, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, tomo 1.043, libro 181, folio 214, finca número 15.505.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 80.000.000 de pesetas que es el tipo de la primera subasta.

Barcelona, 11 de abril de 1988.—La Juez.—El Secretario.—5.410-C.

★

Don Eloy Mendaña Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo-letras de cambio registrados bajo número 712/1987, promovidos por «Chocolate la Cibeles, Sociedad Anónima» contra «Hec, Sociedad Anónima», he acordado en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se describen, y por el precio de valoración que se dirá, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, 1-3, el día 20 de junio y, en caso de resultar este desierto, se señala para la segunda subasta el día 22 de julio y en el supuesto de que resultare igualmente desierto este segundo remate, se señala para la tercera y última el 16 de septiembre, y hora de las once diez, todas ellas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del valor efectivo que constituye el tipo para cada subasta o el de la segunda tratándose de la tercera, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación a que antes se ha hecho mención; el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero y no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor.

Bien objeto de subasta

El crédito que ostenta «Hec, Sociedad Anónima», reconocido con el número 1.448 de la suspensión de pagos de la Entidad «Cemasce, Sociedad Anónima», seguida ante el Juzgado de igual clase número 8 de Barcelona con el número 694/1982.

Tasados a efectos de la presente en 83.944.727,85 pesetas.

Barcelona, 20 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario judicial.—5.373-C.

BENAVENTE

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en los autos de menor cuantía número 283/1986, seguidos a instancia del Procurador don Aniceto Bego Rodríguez, en nombre y representación de don José Angel Pastor Flórez, don Amadeo Pastor Flórez y otros, sobre reclamación de cantidad, se saca a pública

subasta, a instancia de la parte actora, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá con las prevenciones que también se indican.

Condiciones de la subasta

Primera.-La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de junio próximo, a las doce horas.

Segunda.-Para tomar parte en la misma deberán los licitadores acreditar su personalidad mediante documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.-Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-No han sido presentados los títulos de propiedad ni ha sido suplida la falta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.-Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría.

Se señala para la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 13 de julio próximo, a las doce horas, y para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de septiembre siguiente, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana.-Casa sita en el casco de Benavente, en la calle Matadero, señalada con el número 9, compuesta de planta baja y otras dos, con una extensión superficial de 190 metros cuadrados, y que linda: Derecha, entrando, antes herederos de Ignacio Martínez, hoy José Zamora San Pedro; izquierda, herederos de Eloina Rodríguez Falagán, hoy Felipe Uña, y al fondo, Pablo Testera, y frente, calle de su situación. Tasada en 8.160.000 pesetas.

Dado en Benavente a 19 de abril de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.104-3.

BERJA

Edictos

Don Juan Luis Rascón Ortega, Juez de Primera Instancia número 1 de Berja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, al número 74 de 1986, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Alcoba, en nombre y representación de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don José Maturana Cabrera y doña Gábor Figueredo Osorio, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de junio de 1988, a las diez treinta horas; en caso de que no hubiese postores a esta primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del avalúo, que será el tipo de subasta las diez treinta horas del día 26 de julio de 1988, y para el supuesto de que tampoco concurren postores a esta segunda subasta, se ha señalado para la tercera, sin sujeción a tipo, las diez treinta horas del día 26 de septiembre de 1988, todas ellas bajo las siguientes prevenciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el del avalúo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, al menos, el 20 por 100 del avalúo; podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad no

han sido aportados a los autos, encontrándose éstos de manifiesto para que puedan ser examinados por los licitadores, los que tendrán que conformarse con la titulación que en los mismos aparece, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en sus responsabilidades, sin destinarse el precio de remate a su extinción; que podrán hacerse posturas por escrito en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes embargados objeto de la subasta son los siguientes:

Primero.-Una furgoneta marca «DKW», matrícula AL-7864-C, justipreciada en 300.000 pesetas, y que se encuentra en poder del demandado.

Segundo.-La nuda propiedad de una casa cortijo, con un banal de tierra de riego de la ciudad de Berja en el brazal de Riguarte, el edificio ocupa una superficie de 36 metros cuadrados. La tierra, una de 10 áreas 20 centiáreas. Inscrita al folio 64 del libro 189 de Berja, finca 9.060. Valorada en 426.000 pesetas.

Tercero.-La nuda propiedad de un trozo de tierra de riego de la fuente de Alcaudique, en el brazal de Riguarte, término de Berja, paraje de Riguarte, con una superficie de 10 áreas 99 centiáreas. Inscrita al folio 238 vuelto, libro 243 de Berja, finca número 16.112. Valorada en 446.000 pesetas.

Cuarto.-La nuda propiedad de un olivar llamado de las Albercas, paraje de Riguarte, riego de la Fuente de Alcaudique, brazal de los Maldonados, término de Berja, con una superficie de 4 áreas 73 centiáreas. Inscrita al folio 104, libro 139 de Berja, finca 6.766. Valorada en 188.000 pesetas.

Quinto.-Nuda propiedad de un pedazo de tierra de riego de la fuente de Alcaudique, brazal de Riguarte, término de Berja, con una superficie de 2 áreas 36 centiáreas. Inscrita al folio 92 vuelto, libro 237 de Berja, finca número 10.700. Valorada en 96.000 pesetas.

Sexto.-La nuda propiedad de un trozo de tierra de riego de la fuente de Alcaudique, sito en el brazal de Riguarte, paraje de los Maldonados, término de Berja, con una superficie de 2 áreas 14 centiáreas. Inscrita al folio 139 vuelto, libro 207 de Berja, finca 10.711. Valorada en 87.000 pesetas.

Séptimo.-Vivienda unifamiliar dúplex, tipo B, con un almacén en semisótano y un patio descubierto a su espalda en la urbanización denominada «Cortijo Linares», término de Berja, con una superficie el solar de 90 metros 36 decímetros cuadrados. La edificación posee una superficie total construida de 147 metros. Inscrita al folio 53 vuelto del libro 316 de Berja, finca número 26.431. Valorada en 3.800.000 pesetas.

Dado en Berja a 18 de abril de 1988.-El Juez, Juan Luis Rascón Ortega.-El Secretario.-2.112-3.

★

Don Juan Luis Rascón Ortega, Juez de Primera Instancia número 1 de Berja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo al número 342/1984, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Alcoba, en nombre y representación de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra José Antonio Amat López y Rafael Amat Amat, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de junio de 1988, a las once horas, en caso de que no hubiese postores a esta primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 del avalúo, que será el tipo de subasta, las once horas del día 26 de julio de 1988, y para el supuesto de que tampoco concurren postores a esta segunda subasta, se ha señalado para la tercera, sin sujeción a tipo, las once horas del día 26 de septiembre de 1988, todas ellas bajo las siguientes prevenciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el del avalúo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, al menos, el 20 por 100 del avalúo; podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad no han sido aportados a los autos, encontrándose éstos de manifiesto para que puedan ser examinados por los licitadores, los que tendrán que conformarse con la titulación que en los mismos aparece, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en sus responsabilidades, sin destinarse el precio de remate a su extinción; que podrán hacerse posturas por escrito en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los bienes embargados objeto de la subasta son los siguientes:

Como de la propiedad de José Antonio Amat López:

Primero.-Quince setecientas veinteavas partes indivisas de tierra secano en el paraje de la Loma del Bosque, término de Dalías, con una superficie el terreno de 1 área 83 centiáreas. Inscrita al folio 16 del libro 322 de Dalías, finca número 23.656.

Valorada en 300.000 pesetas.

Segundo.-Vivienda de tipo dúplex, sita en los parajes de Trance Nuevo y Algibe del Bosque, término de Dalías, con una superficie construida de 118 metros 34 decímetros cuadrados. El resto del solar no edificado que consiste en 17 metros 56 decímetros cuadrados están destinados a patio. Inscrita al folio 35 vuelto del libro 388 de Dalías, finca número 30.614.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Como de la propiedad de Rafael Amat Amat:

Trozo de labor y riego cuando le toca en turno en el campo y término de Dalías, paraje de la Balsa de Luis, con una superficie de 16 áreas 43 centiáreas. Inscrita al folio 129 del libro 256 de Dalías, finca número 15.532.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Berja a 19 de abril de 1988.-El Juez, Juan Luis Rascón Ortega.-El Secretario.-2.110-3.

BILBAO

Edictos

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo (Sección 2.ª), y con el número 883 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Esperanza Escolar Ureta, contra don Juan Carlos Eizmendi Izquierdo, doña Inmaculada Amayuelas Capanaga, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que más abajo se dirá, señalándose para que la misma tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 24 de junio, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el extremo

anterior, o acompañando el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar por destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para el remate de la segunda el día 21 de julio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las prevenciones establecidas para la primera subasta.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, se señala para el remate de la tercera el día 16 de septiembre, a las once horas, la que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los postores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Se previene a los licitadores que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse cualquiera de dichas subastas, en el día señalado, se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y, en su caso, en días sucesivos, también a la misma hora.

Bien que se saca a subasta

Vivienda izquierda, tipo «N», del piso tercero, de la casa señalada con el número 4 de la calle Rafaela de Ibarra, del barrio de Deusto, municipio de Bilbao.

Valorada en la cantidad de 8.640.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 15 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—2.108-3.

★

Doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que por auto de esta fecha se ha decretado el sobreseimiento de la suspensión de pagos instada por la Entidad «Almacenes Lujo, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bilbao, calle Somera, número 14, representada por el Procurador señor Legorburu, cesando en la intervención el Interventor nombrado don Ricardo Cerdeirna Pérez.

Dado en Bilbao a 25 de abril de 1988.—La Magistrada-Juez, María Luisa Segoviano Astaburuaga.—El Secretario.—5.372-C.

BURGOS

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 105/1984, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, en representación del «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», contra «Sociedad Agraria de Transformación San Isidro número 7.166», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado el día 12 de julio de 1988, a las diez treinta horas, en primera subasta, y si resultare desierta, el día 2 de septiembre de 1988, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 4 de octubre, a las once horas, en tercera.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una canti-

dad equivalente, al menos, al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subastas se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación, rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta en el término de Villarcayo:

Terreno en Ranera, al sitio de la Hersen, de 1.390 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.763, finca número 3.475.

Rústica secano, número 32, concentración de Ranera y Zangander. Inscrita al tomo 1.409, finca 3.106, página 131.

Rústica secano 9, de concentración de Ranera y Zangander, al sitio de la Central, de 64 áreas, tomo 1.409, finca 3.083.

Urbana Pajar en Valderrama, de 80 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.763, finca número 3.477.

Rústica, inscrita al tomo 1.195, finca 2.877.

Finca rústica en Valderrama. Inscrita con el número 2.878.

Fincas pequeñas inscritas a los números 2.879 a 2.922.

Finca rústica de secano número 15 de concentración de Ranera y Zangander, al sitio de las Tobas, de 53 áreas. Inscrita al tomo 1.409, finca 3.117.

Finca rústica secano número 100 de concentración de Ranera y Zangander, al sitio de los Pozos, de 63 áreas 60 centiáreas. Inscrita al tomo 1.409, finca 3.174.

Practicadas las anotaciones preventivas de embargo ordenadas en el precedente mandamiento, en el tomo 1.763, libro 22, folios 36 vuelto, 61 y 7, fincas 3.475, 3.476, 3.477, en el tomo 1.409, libro 20, folios 108, 131.114 vueltos, 142 y 199, fincas 3.083, 3.106, 3.089, 3.117, 3.174; en el tomo 1.195, libro 19, folios 150 a 196, fincas 2.877 a 2.922. Anotaciones preventivas de embargo Letras, en el Registro de la Propiedad de Villarcayo. Todas ellas propiedad del demandado y valoradas en 16.355.000 pesetas.

Dado en Burgos a 8 de febrero de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.375-C.

ELCHE

Edictos

Don Francisco Javier Prieto Lozano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, bajo el número 423/1987, los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador

don Emigdio Tormo Ródenas, en nombre del «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don José M. Antón Ramos y doña Isabel Ramos Pérez, sobre reclamación de la cantidad de 25.127.664 pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados al demandado que luego se dirán, bajo las condiciones que también se expresan, habiéndose señalado para la práctica de dicha diligencia el próximo día 13 de julio, a las once horas. Se señalan segunda y tercera subastas para los días 14 de septiembre y de octubre, respectivamente; ambas, a las once horas.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Se devolverán dichas consignaciones, excepto la que corresponda al mejor postor, que servirá para garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado, y podrá hacerse para ceder a un tercero.

Quinta.—Que se observará lo dispuesto en los artículos 1.497, 1.500 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que, para el supuesto de que existieran cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si no hubiere postores en esta primera, se señala la segunda y tercera el próximo día 14 de septiembre y octubre, respectivamente, a la misma hora y lugar que la primera, en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

Primer lote: Planta baja, que comprende un local comercial que tiene salida directa e independiente a la calle y mide una superficie de 115 metros, y linda: Por la izquierda, sur, con la calle Maestro Albeniz; por el fondo, oeste, con don Fernando Pedrajas Gallardo y don José Mora Carreño; por la derecha, entrando, norte, con don José Gómez Campello, y por el frente, este, con la calle San Francisco Javier, 9. Inscrita al tomo 1.055 de Santa María, libro 609, folio 89, finca número 42.484, inscripción 1.ª Valorada en caso de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en 11.130.000 pesetas.

Segundo lote: Piso séptimo, que comprende una vivienda que tiene acceso a la calle por medio de escalera común y ocupa una superficie de 170 metros cuadrados y linda: Por frente, este, con la calle San Francisco Javier; por la derecha, entrando, norte, con José Gómez Campello; por la izquierda, sur, con la calle Maestro Albeniz, y por el fondo, oeste, con don Fernando Pedrajas Gallardo y don José Mora Carreño. Inscrita al tomo 1.055, libro 609 de Santa María, folio 105, finca número 42.500, inscripción 1.ª Valorada en caso de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en 8.480.000 pesetas.

Tercer lote: Local comercial del norte o derecha, mirando desde la calle Serrano Anguita, de la planta baja, que tiene anexo un sótano, al que se descende por medio de escalerilla desde el interior. Tiene salida directa e independiente a la calle y una superficie de 97 metros cuadrados, siendo la superficie del sótano de 208 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, norte, con casa de don Tomás Antón y otros; por la izquierda, con portal-zaguano de subida a

los pisos; por el fondo, oeste, con don Joaquín Ruiz Antón, y por delante, este, con calle Serrano Anguita. Inscrita al tomo 919, libro 555 del Salvador, folio 25, finca número 48.731, inscripción 1.ª Valorada en caso de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en 7.950.000 pesetas.

Cuarto Lote: Local comercial de Levante o derecha, mirando desde la calle Trece de Septiembre, de la planta baja. Ocupa una superficie de unos 49 metros cuadrados, tiene salida directa e independiente a la calle y linda: Por la derecha, entrando, por la calle Serrano Anguita; por la izquierda, con el local de poniente de esa planta; por el fondo, con portal-zaguán de subida a los pisos, y por el frente, sur, con la calle Trece de Septiembre. Inscrita al tomo 919, libro 555 del Salvador, folio 27, finca número 48.733, inscripción 1.ª Valorada en caso de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en 4.240.000 pesetas.

Dado en Elche a 27 de abril de 1988.-El Magistrado-Juez, Francisco Javier Prieto Lozano.-El Secretario.-5.377-C.

★

Don Juan Antonio Jover Coy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, bajo el número 1/1987, los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, en nombre de don Benito Zoido Montoro, contra «Agropecuaria Licitana, Sociedad Anónima», finca denominada «Punete de Díez», partido de Carrizales, sobre reclamación de la cantidad de 21.015.127 pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado que luego se dirán, bajo las condiciones que también se expresan, habiéndose señalado para la práctica de dicha diligencia el próximo día 14 de julio de 1988, a las once horas, señalándose para la segunda el próximo día 2 de septiembre de 1988, a las once horas, y para la tercera, el próximo día 29 de septiembre, a las once horas.

Condiciones

Primera.-Servirá de tipo para la subasta el precio del avalúo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, su cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Se devolverán dichas consignaciones, excepto la que corresponda al mejor postor, que servirá para garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Cuarta.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado, y podrá hacerse para ceder a un tercero.

Quinta.-Que se observará lo dispuesto en los artículos 1.497, 1.500 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que, para el supuesto de que existieran cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Rústica, de cabida 20 hectáreas, constituyente de la finca «Santa Fe», sita en el término municipal de Elche, partido de Carrizales y que linda: Por el norte, en dos tramos, el primero a tenor de los nuevos linderos, con tierra de doña Francisca Bru Amorós y don Vicente Pascual Tello, estando formado este tramo por el canal principal del norte desde el punto de toma del canalillo número 6 hasta el punto situado en el entronque del canal principal, situado en igual distancia entre los canalillos números 14 y 15; el tramo segundo, con tierras de la finca segregada B, de la misma procedencia; sur, con el Azarbe de Cebadas; al este, con finca propiedad de la mercantil agrícola «El Pantanet», y al oeste, con resto de la finca matriz,

de donde se segrega. Inscrita la hipoteca al tomo 1.005 del archivo, libro 254 de San Juan, folio 42, finca número 17.950, inscripción 1.ª Valorada en 24.166.740 pesetas.

Dado en Elche a 28 de abril de 1988.-El Magistrado-Juez, Juan Antonio Jover Coy.-El Secretario.-5.378-C.

ELDA

Edicto

Don José Manuel Valero Díez, Juez de Primera Instancia número 1 de Elda y su partido,

Por el presente hago saber: Que por auto de este día y a instancia de la acreedora «Banco Central, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francisco Serra Escolano, se ha declarado en quiebra a don Pablo Botella Botella, habiéndose nombrado Comisario a don Juan Escámez García, mayor de edad, casado, Profesor Mercantil, vecino de Elda, calle General Monasterios, 24, y Depositario a don Francisco Leoniz Gálvez, mayor de edad, con domicilio en Aspe, calle de José Vicedo, 4, 4.º C.

Se advierte que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario o a los Síndicos, luego que estén nombrados; y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado, para que lo manifiesten a los indicados Depositario o Síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra. Se advierte asimismo que el quebrado ha quedado inhabilitado para la administración de sus bienes.

Dado en Elda a 13 de abril de 1988.-El Juez, José Manuel Valero Díez.-El Secretario.-2.115-3.

LEÓN

Edicto

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 134 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, contra José Antonio Vidal Voces y María Nieves Fernández Blanco sobre reclamación de 2.279.691 pesetas de principal y de la 1.000.000 de pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 14 de junio de 1988, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 7 de julio de 1988, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para

el acto del remate las doce horas del día 6 de septiembre de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

1. Títulos de propiedad del terreno sito en el municipio de Puente de Domingo Flórez, al pago de Val Novo, de 40 áreas y 14 centiáreas, que linda: Al norte, con terreno comunal; al sur, con Natividad García; al este, con terreno comunal, y al oeste, con Natividad García; catastrada al polígono 2, parcela 618.

Valoración: 450.000 pesetas.

2. Títulos de propiedad de la finca sita en la Fraga, término de San Pedro de Trenes, Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez. Linda: Al norte, con finca particular, y al sur, este y oeste, con bienes comunales.

Valoración: 7.000.000 de pesetas.

3. Títulos de propiedad de un piso en San Pedro de Trenes, calle Camino Vecinal, barrio Cibreiros, que linda: Al norte, con casa de Carmen Flórez; al sur, con casa de Raimundo Vidal; al oeste, con casa de Faustino Vidal, y al este, fachada principal de la casa con la calle Camino Vecinal, barrio Cibreiros.

Valoración: 3.500.000 pesetas.

4. Títulos de propiedad de un piso en San Pedro de Trenes, sito en la calle Camino Vecinal, barrio Cibreiros, Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, que linda: Al norte, con casa de Carmen Flórez; al sur, con casa de Raimundo Vidal; al oeste, con casa de Faustino Vidal, y al este, fachada principal de la casa.

Valoración: 3.500.000 pesetas.

Dado en León a 13 de abril de 1988.-El Magistrado-Juez, Alfonso Lozano Gutiérrez.-El Secretario.-2.094-3.

MADRID

Edictos

Don Rafael Gómez Chaparro y Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15, actual, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.044/1982, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Dominguez Maycas, contra don Juan, don José, doña Carmen y doña Antolina Arnau Ibarzy Quer, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y demás condiciones legales, la finca hipotecada, objeto de este procedimiento, que es la siguiente:

Una edificación con patio y terreno, situada en Fraga (Huesca), en la avenida del Generalísimo, número 9, de la actual ordenación, con una superficie de 2.338 metros y 80 decímetros cuadrados, de la cual 2.130 metros 80 decímetros cuadrados son ocupados por la construcción y el resto es zona descubierta. En sus bajos y en la parte izquierda de las plantas superiores hay instalada una industria de harinas y una industria de aceites. La planta derecha en planta superior es destinada a vivienda. Linderos perimetrales: Derecha, entrando, u oeste, carretera vieja a Alcabón; izquierda u oriente, viuda de Bescós y local de antiguos amigos de Fraga, y fondo o sur, carretera vieja de Alcabón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga al tomo 258, libro 59, folio 202, finca número 7.092, inscripción 1.ª, habiendo causado la hipoteca la inscripción 2.ª

La presente hipoteca se extiende, por pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, y comprende, por tanto, además de la finca referida, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que puedan habersele agregado, todas las naves, obras y construcciones que se hayan realizado en la misma y maquinaria y utillaje que pueda haberle sido incorporado, extremos éstos que deberán comprobar los

licitadores antes del remate, ya que, efectuado el mismo, no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, situado en plaza de Castilla, número 1, planta 4.ª, de Madrid, el día 14 de junio próximo, a sus once horas, y regirán además las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría y se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora —si los hubiera— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—La subasta tiene lugar sin sujeción a tipo. **Cuarta.**—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 en metálico del tipo de subasta de la segunda, que fueron de 23.220.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Dado en Madrid a 13 de febrero de 1988.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chaparro y Aguado.—El Secretario.—2.095-3.

★

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado 14, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.364/1981, a instancia del Procurador señor Abajo Abril, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Castelló Catalá, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más abajo se describe, por el precio que para cada una de las subastas se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 20 de junio, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 234.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 13 de julio, a las doce horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 9 de septiembre, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso y en la tercera el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse, por escrito, posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana número 10 del total del edificio y 10 también de la casa izquierda, entrando al este, vivienda emplazada a la parte izquierda, entrando de la cuarta y última planta de la referida casa tipo A. Se halla situada en la ciudad de Oliva, en la calle de las Monjas Clarisas, sin número, con una superficie de 128 metros 80 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gandía, al tomo 680, libro 160, folio 191, finca registral número 21.145.

Madrid, 3 de marzo de 1988.—El Juez.—El Secretario.—2.101-3.

★

Don Ernesto Esteban Castillo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 1.499/1984, de juicio de procedimiento sumario, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra don Lorenzo Torres Portella, y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de junio próximo, a las once treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 18 de julio, a las once treinta horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 19 de septiembre, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujar, por escrito, en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que haya cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferencias, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.ª Urbana. Almacén de una sola planta situado en Ciudadela, calle del Sur, señalada con los números 31, 33 y 35, que ocupa una superficie de 300 metros cuadrados edificadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mahón I, al tomo 656, libro 153 de

Ciudadela, folio 70, finca 5.286, inscripción tercera, habiendo causado la hipoteca la inscripción cuarta.

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 3.440.000 pesetas.

2.ª Porción de terreno, en término de Ciudadela, polígono industrial, polígono I, calle J. Ocupa 2.870 metros cuadrados. Dentro, según escritura de obra nueva de 29 de abril de 1981, ante el Notario de Ciudadela don Agustín Sánchez Jara, número 557 de su protocolo, existe construido un edificio destinado a fábrica que consta de planta baja y altillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mahón I, al tomo 1.135 del archivo, libro 291 de Ciudadela, folio 21, finca 13.686, inscripciones primera y tercera, habiendo causado la hipoteca la inscripción segunda.

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 17.200.000 pesetas.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1988.—El Secretario, Ernesto Esteban Castillo.—2.102-3.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre quiebra necesaria, con el número 609 de 1987, a instancia de don Félix Leblic de Cuenca, y referida a la «Entidad Mercantil Editorial y Librería Comercial Cultural, Sociedad Anónima» (COCULSA), en los que se ha dictado auto de esta fecha declarando el estado legal de quiebra de dicha Entidad, todo ello para hacer saber que la misma queda inhabilitada para la administración de sus bienes y de las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Comunidad de Madrid y sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid a 13 de abril de 1988.—El Secretario.—2.116-3.

★

Doña Begoña Fernández Dozagarat, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Por el presente, hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio universal de suspensión de pagos número 583/1986, a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de la Entidad «Zaleski, Sociedad Anónima», sobre declaración de estado legal de suspensión de pagos de la indicada Sociedad, dedicada a la fabricación, venta y distribución de confección femenina, y que tiene su domicilio social en esta capital, calle Manuel Luna, número 4; en los que por autos del día de la fecha se ha acordado aprobar el Convenio formulado por el acreedor don Julián Fernando Jiménez de Arellano y que por fotocopia se acompaña al presente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 14 de abril de 1988.—La Magistrada-Juez, Begoña Fernández Dozagarat.—El Secretario.—2.119-3.

Auto de la ilustrísima Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid doña Begoña Fernández Dozagarat, en Madrid a 14 de abril de 1988.

Examinado el estado del presente expediente, procede dictar resolución en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

Unico.—En el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 583/1986, a instancia de la Entidad «Zalesky, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, con sus acreedores para que se le declare en estado legal de suspensión de pagos, previa la tramitación legal del expediente se convocó a Junta a los mismos, sustituyéndose por el procedimiento escrito al amparo del artículo 18 de la Ley de 26 de julio de 1922 sobre suspensión de pagos, concediéndose a la suspensa un término de cuatro meses para

presentar las adhesiones pertinentes, dentro del cual se presentaron las adhesiones, con arreglo al Convenio siguiente:

Proposición de Convenio entre «Zaleski, Sociedad Anónima» y sus acreedores por la que se modifica la acompañada al formular la solicitud de que se declare en esta de suspensión de pagos a dicha Compañía.

Primero.—«Zaleski, Sociedad Anónima» pone a disposición de todos sus acreedores la totalidad de los bienes, derechos y acciones que integran el activo de dicha Entidad.

Segundo.—La puesta a disposición de dichos bienes se efectúa con el fin de que los mismos o el importe que se obtenga por su realización puedan adjudicarse a todos los acreedores de «Zaleski, Sociedad Anónima», para pago de los créditos que cada uno de ellos ostenta contra la citada Compañía, en la medida en que su importe alcance a cubrir dichos créditos.

Tercero.—Para la efectividad de dicha puesta a disposición de los bienes actuará una Comisión de Acreedores que estará integrada por los cinco siguientes, como titulares:

«Aval Madrid, S. G. R.».

«Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima».

«BNP España, Sociedad Anónima».

«Mas Molas, Sociedad Anónima».

«Banco Popular Español, Sociedad Anónima».

Como suplentes se designan por orden sucesivo a los restantes acreedores ordinarios por el orden de la cuantía de sus créditos de mayor a menor.

Los suplentes entrarán a ejercer su cargo en el caso de que no aceptasen el nombramiento, o lo renunciasen después de aceptado cualquiera de los designados en primer lugar.

Cuarto.—En el plazo máximo de treinta días desde que este Convenio gane firmeza, «Zaleski, Sociedad Anónima» otorgará poderes irrevocables con las más amplias facultades de disposición, administración y representación para que las facultades que se confieren a la Comisión de Acreedores pueda ejecutarse por tres cualesquiera de sus miembros. El no otorgamiento del poder por la Entidad suspensa dentro del plazo que ha quedado señalado, será considerado a todos lo efectos como incumplimiento del presente Convenio.

Quinto.—Las personas jurídicas designadas miembros de la Comisión de Acreedores actuarán a través de sus órganos de representación o de las personas que designen específicamente para ello, las cuales podrán ser sustituidas libremente por tales Entidades jurídicas.

Sexto.—Se considerarán acreedores de «Zaleski, Sociedad Anónima» a los efectos del presente Convenio, todos aquellos que figuran comprendidos en la lista definitiva de acreedores formulada por la Intervención Judicial. Ello no obstante la Comisión de Acreedores queda facultada para rectificar la relación de acreedores de «Zaleski, Sociedad Anónima», incluyendo en la misma a acreedores que hayan sido indebidamente omitidos, siempre que tal omisión se acredite suficientemente y se acredite también la existencia y cuantía del crédito total o parcial omitido. Igualmente podrá modificar la relación de acreedores en el sentido de sustituir la persona del titular, cuando, por cesión del crédito o por pago efectuado por una tercera persona, se hayan producido una subrogación en el acreedor, así como reducir la cuantía del crédito por las cantidades percibidas de cualquiera de los obligados al pago cuando existan varios.

Séptimo.—La Comisión de Acreedores queda ampliamente facultada para realizar todos los actos de disposición, administración y conservación de los bienes que se ceden, pudiendo contratar el personal necesario para ello. Igualmente podrá realizar aquellos convenios que estime conveniente o necesario para la mejor conservación o aprovechamiento de cualquier partida del activo.

Podrá igualmente la Comisión de Acreedores transigir o someter a arbitraje cualquier cuestión en que esté interesada la Sociedad.

Octavo.—La Entidad suspensa pondrá a plena disposición de la Comisión todos los documentos y

papeles de comercio existentes en sus archivos, que sean necesarios para la realización, conservación o defensa de los bienes que se ceden a los acreedores.

Noveno.—Compete a la Comisión de Acreedores, designada en este Convenio como representante de la mesa de acreedores de «Zaleski, Sociedad Anónima», y con expresa exclusión de estos individualmente, el ejercicio de todas las acciones y derechos contra terceros, incluso tercerías de dominio o de mejor derecho, así como cualquier transacción respecto de los mismos.

Décimo.—Teniendo en cuenta la finalidad con que se otorga el poder a los miembros de la Comisión de Acreedores, la Entidad suspensa queda obligada a ampliar el poder que se otorgue en los términos en que le fuesen solicitados por la Comisión de Acreedores, en el supuesto de que para algún acto concreto fuese necesario contar con alguna facultad que por cualquier razón hubiese sido omitida en el poder que se otorgue a la Comisión. Igualmente se hará constar en el poder, que el mismo se otorga con carácter de irrevocable hasta que por la Comisión de Acreedores se hayan cumplido las misiones que en este Convenio se le encomiendan y haya sido totalmente ejecutado el mismo.

El no otorgamiento de los poderes a favor de la Comisión de Acreedores, la no ampliación de los mismos cuando sea solicitado o su revocación antes de la ejecución del Convenio, serán considerados como incumplimiento del mismo a todos los efectos legales.

Undécimo.—La Comisión de Acreedores ostentará las más amplias facultades en orden a la enajenación, por cualquier medio jurídico, de los bienes que integran el activo de la Entidad suspensa y para el reparto del producto entre sus acreedores. El pago a los acreedores se efectuará por el siguiente orden:

En primer lugar a los acreedores de la mesa y en particular y con carácter preferente, si no estuviesen satisfechas, las costas y gastos causados por la tramitación del expediente de suspensión de pagos, incluyendo en ellas las tasas y suplidos originados por dicho expediente, así como los derechos de Procurador y honorarios de Letrado computados estos últimos de acuerdo con las normas orientadoras de honorarios profesionales del ilustre Colegio de Abogados de Madrid. En segundo lugar a los acreedores con derecho de abstención, de acuerdo con las normas legales sobre preferencia de crédito, y en tercer lugar a los acreedores ordinarios a prorrata del nominal de sus respectivos créditos.

Decimosegundo.—La Comisión de Acreedores, una vez que se haya otorgado el poder irrevocable a que la Entidad suspensa se obliga en el presente Convenio, hará constar ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Madrid, que entiende de la presente suspensión de pagos, el haberse otorgado el referido poder a los efectos de que conste en el citado Juzgado el haberse dado cumplimiento por parte de la Entidad suspensa, del presente Convenio.

Decimotercero.—Con el cumplimiento del presente Convenio, quedarán finiquitadas las relaciones entre la Entidad suspensa y sus acreedores y por extinguidas las deudas de «Zaleski, Sociedad Anónima», con dichos acreedores, pero sin que se extingan los derechos que tales acreedores ostenten contra terceras personas o Entidades, como consecuencia de avales o garantías prestadas por las mismas de las obligaciones de «Zaleski, Sociedad Anónima», cuyas garantías continuarán subsistentes. Igualmente conservarán los acreedores de «Zaleski, Sociedad Anónima», las acciones que les correspondan contra las personas o Entidades, distintas de la Entidad suspensa, firmantes de pólizas, o de letras de cambio de las que sean tenedores, y en las que se refleje el crédito que los mismos ostentan contra la Entidad suspensa.

Las cantidades que cualquier acreedor reciba de terceros obligados al pago, se imputarán a la reducción de su crédito en la cuantía correspondiente, debiendo comunicar dichos cobros a la Comisión de Acreedores. Sin perjuicio de ello la Comisión de Acreedores podrá solicitar de dichos acreedores los justificantes que estime pertinentes.

Asimismo, fue ampliado a treinta días más el plazo concedido a la Entidad suspensa para la presentación

de las adhesiones al Convenio; siendo el total importe de los créditos de los acreedores que lo han votado favorablemente de 233.332.676 pesetas, que supone un 80,78 por 100 del pasivo ordinario, siendo por ello superior a los dos tercios de los acreedores ordinarios, necesario para la aprobación de aquél, que contaba con la de la Intervención Judicial.

Fundamentos jurídicos

Unico.—Alcanzando las adhesiones efectuadas por los acreedores el quórum exigido para la aprobación del Convenio que les fue formulado por el acreedor don Julián Fernando Jiménez de Arellano, procede la aprobación de dicho Convenio conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, con los pronunciamientos que le son inherentes a tal aprobación.

Vistos los artículos legales y preceptos citados y demás de general aplicación dispongo:

Aprobar el Convenio formulado por el acreedor don Julián Fernando Jiménez de Arellano, cuya fotocopia se acompaña al presente.

Anotar dicho Convenio en el Registro de la Propiedad, librándose al efecto mandamiento por duplicado al que se acompañará testimonio de la propuesta de Convenio.

Publíquese igualmente el precitado Convenio por medio de edictos en el sitio público de costumbre del Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», poniéndose asimismo, esta resolución en conocimiento de los Juzgados a los que se comunicó la solicitud de suspensión de pagos, y hacer las oportunas anotaciones en el libro reparto especial.

Hágase saber a los señores Interventores que en el momento oportuno cesarán en su cargo.

Así lo expresa, manda y firma.

★

Don Manuel Elola Somoza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 30 de junio de 1988, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la 5.ª planta de plaza de Castilla, número 1, se sacará a pública subasta la finca y por el precio tipo que luego se dirá.

Si ese día se declarara desierta esa primera subasta, también anuncia segunda, que será el día 28 de julio de 1988, a las nueve treinta horas, y por el 75 por 100 del precio inicial; si tampoco se vendiera lo subastado, se señala para tercera y última subasta, sin sujeción a tipo o precio ninguno, el día 22 de septiembre de 1988, a las nueve cuarenta horas, en el local ya citado.

Las condiciones de esta subasta se encuentran en la Secretaría de este Juzgado en el procedimiento hipotecario número 100/1981, así como también la certificación del Registro de la Propiedad.

Todos los licitadores aceptan como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que la finca tenga, subrogándose en su responsabilidad.

Finca objeto de subasta

En Tarrasa, fábrica, en Prim, 59. En Tarrasa edificio fábrica, con frente a calle Prim, número 59, calle Prim y Aldrich a la carretera de Rubí, señalada en la calle Prim con el número 59, en la carretera de Rubí con los números 110 y 112. El terreno que comprende afecta a rectas que ocupa una superficie de 16.524 metros con 75 decímetros cuadrados. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 2.023, libro 425, folio 138, finca 1.013, inscripción 71.

Tipo para la primera subasta: 95.200.000 pesetas.

Los licitadores que quieran comparecer deberán consignar previamente en la cuenta de la Caja Postal de Ahorros de este Juzgado, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a los demandados «Vapores Reunidos, Sociedad Anónima», a los fines de dar

cumplimiento a lo establecido en la regla 7 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid a 18 de abril de 1988.—El Secretario, Manuel Elola Somoza.—2113-3.

★

El Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos, número 271/1972, de juicio de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Sebastián Palomo Martínez, y se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen con su precio según tasación pericial.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Linares.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de junio de 1988, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 29 de junio de 1988, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100 de licitación.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 22 de septiembre de 1988, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 60 por 100 del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 60 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán pujar por escrito, en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptimo.—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

En Linares.—Casa señalada con el número 9, hoy número 5, de la calle Zabala, de dicha ciudad de Linares, que ocupa una extensión superficial de 262 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Por la derecha de su entrada, con casa de los herederos de don Manuel Rodríguez Santoyo; por la izquierda, con otra de los herederos de don José María Gómez, otra de los herederos de don Segundo García de Miguel y otras dos de don Isidoro Tern, y por la espalda, con otra de la calle Ventanas, de los herederos de don Amalio Valcanera. Inscrita la hipoteca a favor del

Banco en el Registro de la Propiedad de Linares al tomo 219, libro 217, folio 212, finca número 2.683, inscripción 23.

Tasado en la cantidad de 550.000 pesetas para la primera subasta.

El presente edicto servirá de notificación a la parte demandada.

En caso de suspensión de la subasta por motivo de fuerza mayor se celebrará al día siguiente, a la misma hora.

En Madrid a 20 de abril de 1988.—El Secretario.—2.106-3.

★

En virtud de auto dictado con fecha 29 de abril del corriente año, en el expediente número 872/1987, sobre suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Industrias del Aluminio, Sociedad Limitada» (INDUAL), domiciliada en esta capital, calle Pinos Baja, 72, representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadinere, se ha señalado para la celebración de la Junta de acreedores en este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en plaza de Castilla, planta primera, el día 15 de junio, a las once de su mañana.

Y para que conste, expido el presente en Madrid a 29 de abril de 1988.—La Secretaria.—2.096-3.

MATARO

Edicto

Por el presente hago constar: Que en el expediente de suspensión de pagos, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 358-1987, de la Entidad «Ramir Comas Pujol, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Francesc Mestres Coll, y dedicada a la venta al mayor de azulejos y tubos, domiciliada en la calle Carretera de San Genis de Vilasar, 26, de San Pedro de Premia, se hace público que por auto de fecha 14 de abril de 1988, se aprueba el Convenio favorablemente votado en la Junta general de acreedores, siendo el Convenio, en síntesis:

1.º Son acreedores de «Ramir Comas Pujol, Sociedad Anónima», a los efectos de este Convenio, los incluidos en la lista definitiva formalizada por los señores Interventores y aplicada por el Juzgado; y los que sin figurar en dicha lista, acrediten su condición de tales, a juicio de la Comisión de Acreedores que luego se designará.

2.º «Ramir Comas Pujol, Sociedad Anónima», pagará la totalidad de los créditos comunes y ordinarios en el plazo de seis años a contar desde el día en que gane firmeza el auto de aprobación del Convenio, a razón de: a) un 15 por 100 al finalizar el segundo año; b) otro 15 por 100 al final del tercer año; c) un 20 por 100 al final del cuarto año; d) otro 20 por 100 al final del quinto año, y e) el restante 30 por 100 al final del sexto año. En todo caso, la Sociedad suspensa queda facultada para anticipar en todo o en parte las cantidades adeudadas, las cuales se prorratearán entre los acreedores comunes.

3.º Las cantidades aplazadas no devengarán interés de clase alguna. Asimismo, mientras no se haya cumplido íntegramente este Convenio, la suspensa no pagará dividendos a sus accionistas.

4.º ...

5.º En tanto no queden totalmente extinguidos todos los compromisos contraídos en este Convenio, se constituye una Comisión de Acreedores que vele por la efectividad y cumplimiento del mismo, la cual tendrá pleno acceso a la contabilidad y documentación de la Empresa y de todos sus negocios y podrá seguir e inspeccionar todas sus actividades, sin perjuicio de las demás facultades específicas que a la misma se confieren en este Convenio. Para ejercer las expresadas funciones de seguimiento e inspección, la Comisión podrá delegar en uno o más de sus miembros o en la persona que aquella designe. La Comisión de Acreedores estará integrada por tres miembros, a saber: «Cementos Uniland, Sociedad Anónima», en la persona física de don Enrique Fernando López; «Ura-

lita, Sociedad Anónima», en la persona física de don Eduardo Ruiz García, y «Greda Comercial», en la persona física de don Rafael Buxo Bosch. Los reseñados miembros quedan designados como titulares y en caso de renuncia de cualquiera de ellos, los restantes miembros de la Comisión procederán a designar al que deba sustituirle y que se halle incluido dentro de la lista definitiva de acreedores confeccionada por la Intervención judicial. En las reuniones que la citada Comisión celebre, podrá asistir un representante de la suspensa con voz, pero sin voto.

6.º ...

7.º ...

8.º Si vencido cualquiera de los plazos estipulados en este Convenio, la suspensa no hubiere cumplido los compromisos de pagos contraídos, dicha Comisión se convertirá automáticamente en Comisión Liquidadora, procediendo a la realización y liquidación de todos los bienes y derechos integrantes del activo de la Sociedad suspensa, sin necesidad de subasta u otro formalismo, debiendo distribuir el producto obtenido entre los acreedores ordinarios o prorrateado de sus respectivos créditos, como saldo u finiquito de los mismos, y entregando el remanente, si no hubiere, a la suspensa.

9.º ...

10.º ...

11.º ...

12.º ...

13.º ...

14.º ...

15. Las estipulaciones de este Convenio no enervan, modifican o novan en modo alguno los derechos y acciones que los actuales acreedores puedan ostentar contra terceros en relación con los créditos incluidos en este expediente judicial; quedando en plena libertad los acreedores para dirigir sus acciones contra dichos terceros, especialmente contra fiadores.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales oportunos, en Mataró a 14 de abril de 1988.—El Secretario.—2.117-3.

MURCIA

Edicto

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 537/1986-C, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por «Unión Cervecera, Sociedad Anónima» contra don Pedro Lloret Ramón y don Antonio Lloret Roca, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, en lotes separados, y por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 27 de junio de 1988, para la primera subasta; el día 21 de julio de 1988, para la segunda subasta, y el día 20 de septiembre de 1988, para la tercera subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, sin número (Palacio de Justicia, segunda planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el que se expresa. Para la segunda el tipo del remate se rebajará en un 25 por 100. La tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de tenerlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su

celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª A los efectos prevenidos por el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace constar que la presente subasta se hace a instancia del acreedor sin ser suplidos previamente los títulos de propiedad de las fincas de que se trata.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Primer lote

En el término municipal de San Javier, poblado Los Alcázares y en la calle San José, un edificio de planta baja y alta, destinado a viviendas y dos por cada planta, con una superficie registral de 180 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier al libro 91, folio 73, finca 5.570.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 7.200.000 pesetas.

Segundo lote

En La Unión, plaza de Castelar, números 10 al 14, un solar de 280 metros cuadrados, que se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de La Unión al libro 201, folio 84, finca 10.491.

Valorada a efectos de subasta en 2.240.000 pesetas.

Dado en Murcia a 26 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.—5.418-C.

PALMA DE MALLORCA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.256/1987-J, se siguen autos de juicio ejecutivo-letras de cambio, instados por el Procurador don Antonio Obrador Vaquer, en representación de María Adrover Adrover, contra Gabriel Pellicer Espinar, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado Gabriel Pellicer Espinar:

Urbana consistente finca número 2 de orden. Vivienda que comprende el piso 1.º, con acceso por el portal y escalera del número 29 de la calle Ingeniero Zaforteza Musoles, de esta ciudad, que mide unos 110 metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Via Alemania, número 5, 3.º, el próximo día 21 de julio, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.800.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor queda-

rán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 21 de septiembre, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de octubre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 21 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.403-C.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 705/1985, A, se siguen autos de ejecutivo-Otros títulos a instancia del Procurador Antonio Colom Ferrá, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez (La Caixa), contra Matilde Coca Casado, Monserrate Fontanet Martorell y Lorenzo Almayor Palmer, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados.

Mitad indivisa de urbana.—Número 150 de orden, vivienda letra C, piso 7.º, del edificio Miret, sito en calle Aragón, 26, de esta ciudad. Mide 321,29 metros cuadrados. Figura inscrita al tomo 4.575, libro 671 de Palma IV, folio 25, finca 40.359. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Urbana.—Número 1 de orden, local comercial en planta baja, número 22 de la calle Juan Alcover, de esta ciudad. Mide 190,82 metros cuadrados. Figura inscrita al tomo 4.191, libro 494 de Palma IV, folio 89, finca 28.947. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Via Alemania, número 5, 3.º, el próximo día 20 de septiembre, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el reseñado para cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 20 de octubre, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda

subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de noviembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 26 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.340-A.

PAMPLONA

Edicto

Don Francisco Tuero Aller, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hace saber: Que en los autos de quiebra del asador-restaurante «Baigorri, Sociedad Anónima», número 913-B/1987, seguidos en este Juzgado, en Junta general de acreedores celebrada el día 14 de los corrientes, se acordó nombrar síndicos a don Juan José Gazpio Riezu, don José Luis Morales Muñoz y don Javier Mauleón Lafita, mayores de edad y vecinos de esta capital, haciéndose saber también que se deberá hacer entrega a los mismos de cuantos bienes correspondan a la quebrada.

Dado en Pamplona a 25 de marzo de 1988.—El Magistrado-Juez, Francisco Tuero Aller.—El Secretario.—2.114-3.

REINOSA

Edicto

Don Ignacio Pando Echevarría, Juez de Primera Instancia de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles número 51/1988, sobre juicio declarativo de menor cuantía, instados por don Constancio Rodríguez Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mataporquera (Cantabria), representado por el Procurador señor Dobarganes Gómez, contra don José Manuel Hoyos del Río, don Alberto Hoyos del Río, cuyo domicilio se desconoce, y contra la herencia yacente y herederos de doña Concepción Hoyos del Río, en los cuales se ha acordado el emplazamiento de los demandados con domicilio ignorado por medio del presente edicto y en la forma que determina el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a don Alberto Hoyos del Río, cuyo domicilio se desconoce, y a la herencia yacente y herederos de doña Concepción Hoyos del Río, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en el juicio y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Reinosa a 22 de abril de 1988.—El Juez, Ignacio Pando Echevarría.—El Secretario.—2.118-3.

SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Salamanca,

Hace saber: Que con el número 388/1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Gonzalo García Sánchez, en nombre y representación de doña Estrella del Mar Sánchez Rodríguez, contra don Eufemiano García García y doña Adoración Calle Jiménez, mayores de edad y vecinos de Aldeaseca de Alba, en reclamación de 1.432.320 pesetas de principal; 2.960 pesetas de gastos de protesto, y 700.000 pesetas para intereses, costas y gastos, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y en los que a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, como de la propiedad de la parte demandada los bienes embargados a la misma que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 1 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que no se han aportado los títulos de propiedad por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—En prevención que no hubiere postor en la primera subasta se señala para el remate de la segunda por otro término de veinte días, el día 28 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, también en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiera postores en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 25 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, también por término de veinte días y sin sujeción a tipo, haciéndose constar que para la aprobación del remate en la tercera subasta se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo el presente de notificación en forma a los demandados.

Bienes que se subastan

1.º El 37,95 por 100 de la finca número cuatro, del polígono 3, del plano de la concentración, de la zona de Aldeaseca de Alba, radicando en dicho término y en el de Navales, al sitio de las Coronillas. Linda: Norte, camino Moledor, sur, Emilio García González, finca 5, zona excluida y fincas del término de Navales, este, María Teresa Vicente Gómez, finca 3, Amador Vicente García, finca y Basilio Vicente García, finca 1, y oeste, finca 5. Superficie 17 hectáreas 13 áreas 80 centiáreas, de las que una superficie de 17 hectáreas 5 áreas 68 centiáreas radican en el término de Aldeaseca de Alba y 8 áreas 12 centiáreas en el término de Navales.

Inscrita en cuanto al término de Navales al tomo 1.438, libro 28, folio 52, finca número 2.770, inscripción segunda, y en cuanto al término de Aldeaseca de Alba, al tomo 1.446, libro 32, folio 39, finca 3.054, inscripción segunda.

Valorado en 5.000.000 de pesetas.

2.º La mitad pro indiviso de una corralada en término de Aldeaseca de Alba y en la calle de Pedrosillo, señalada con el número 2, que linda: Derecha, entrando, con Abilio Santos; izquierda, con camino de la Charca del Prado; fondo, con era de esta herencia, y frente, calle de su situación. Tiene una extensión superficial aproximada de 500 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 1.446, libro 32, folio 151, finca 3.104, inscripción primera.

Valorada en 200.000 pesetas.

3.º Mitad pro indiviso de una era de pan trillar, en el término de Aldeaseca de Alba, al camino de Pedrosillo, que linda: Norte, Fernando Polo; sur, corralada de esta herencia; este, camino de Pedrosillo, y oeste, camino de la Charca del Prado. Tiene una extensión aproximada de 29 áreas.

Inscrita en el tomo 1.446, libro 32, folio 152, finca 3.105, inscripción primera.

Valorada en 100.000 pesetas.

Total: 5.300.000 pesetas.

Dado en Salamanca a 26 de abril de 1988.—El Secretario judicial.—5.417-C.

SANTA COLOMA DE FARNERS

Edicto

Doña María Asunción Domínguez Luelmo, Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Santa Coloma de Farners y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de ejecutivo-letas de cambio, número 119/1985, promovidos por el Procurador de los Tribunales don José Capdevila Bas, en nombre y representación de «Ibertracción, Sociedad Anónima», contra don Bernardo Boixeda Pujolras y don Martín Sola Pastells, en reclamación de 5.812.852 pesetas en concepto de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento a instancias de la parte actora, por resolución de fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, los bienes propiedad de los demandados que al final se relacionarán y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto del remate en la primera subasta tendrá lugar el día 28 de junio, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2, caso de no concurrir postores o por otras circunstancias hubiera de celebrarse segunda subasta, se señala para su celebración el día 22 de julio, a las diez horas, y si por cualquier circunstancia se solicitare tercera subasta, se señala para su celebración el día 16 de septiembre, a las diez horas.

Segunda.—Servirá de tipo en la primera subasta el del precio en que han sido valorados los bienes que se ejecutan, y no se admitirán posturas que no cubran, al menos, los dos tercios del avalúo; si se celebrare segunda subasta, servirá de tipo en ella el precio del avalúo de los bienes, deducido el 25 por 100 del valor de tasación, y tampoco en ella se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo por el que salen a subasta los bienes ejecutados, y si hubiere de celebrarse tercera subasta, lo será en el día y hora señalados y sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta cualquiera que ésta sea, en cada caso, habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto la cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida, o acompañar el resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades, en el indicado concepto consignadas, se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación, salvo lo dispuesto en el artículo 1.500, 3.º, de la LEC, sobre reserva en depósito de las consignaciones efectuadas por los postores a resultados del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros los bienes subastados en la forma prevista en la Ley, debiendo el adjudicatario consignar en este Juzgado y en los términos que la Ley establece para cada caso, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del remate serán de cuenta y cargo del demandante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Las cargas y créditos anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y subroga en su obligación, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Séptima.—El bien inmueble que se ejecuta podrá ser examinado por quienes tengan interés en el remate, y se halla depositado en el domicilio del propio deman-

dado don Bernardo Boixeda Pujolras, sito en Sant Hilari Sacalm, calle Joan Serras, número 35. Los títulos de propiedad de las fincas que se ejecutan, suplidos por certificación registral, se hallan en la Secretaría del Juzgado, a disposición de quienes tengan interés en su examen.

Bienes que se subastan

Tractor-camión «Pegaso», modelo 1231-T, matrícula GE-7533-T. Valorado en 3.200.000 pesetas.

Finca registral número 2.675. Inscrita al tomo 1.656, libro 63 de Sacalm, folio 138 del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners. Valorada en 5.167.500 pesetas.

Finca urbana, registral número 2.676. Inscrita al tomo 1.656, folio 141 del libro 63 de Sacalm del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners. Valorada en 2.523.900 pesetas.

Finca urbana, registral 2.680. Inscrita al tomo 1.656, folio 153 del libro 63 de Sacalm del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners. Valorada en 2.450.000 pesetas.

Dado en Santa Coloma de Farners a 20 de abril de 1988.—La Juez, María Asunción Domínguez Luelmo.—El Secretario.—2.111-3.

SEGOVIA

Edicto

Don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 201/1987, a instancia de don Carlos del Río-Hortega Herrero, representado por el Procurador Ascensión, contra doña María Pilar Gómez Pinilla, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, la siguiente finca, propiedad de la demandada:

Vivienda en planta primera derecha, letra C, portal 3, en la calle Santo Domingo, calle Jardín Botánico y calles de nuevo trazado de la casa A-E, letras A y B. Inscrita al tomo 3.110, libro 427, folio 131, finca 24.839, inscripción quinta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Segovia.

Valorada en 19.045.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la primera subasta:

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día 7 de junio de 1988, y hora de las diez treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones: La referida finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda subasta.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta:

Se celebrará en el mismo lugar, el día 12 de julio de 1988, y hora de las diez treinta horas de su mañana.

Tipo con el 25 por 100 de rebaja.

Fecha de la tercera subasta:

Tendrá lugar la misma el día 6 de septiembre de 1988, y hora de las diez treinta de su mañana.

Tipo: Libre.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 28 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Alfonso Peña de Pablo.—El Secretario.—2.142-3.

TARRAGONA

Edicto de subasta

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia, número 3 de Tarragona, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 165/1984, instados por Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, representada por el Procurador señor Noguera Salort, contra finca especialmente hipotecada por don Julián Castillo Lindes y doña María del Pilar López Hervás Royo, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el próximo día 16 de junio y hora de las diez treinta de su mañana, o, en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el próximo día 8 de septiembre y hora de las diez treinta de su mañana, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 25 de octubre y hora de las diez treinta de su mañana.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolos y quedando subrogado en ellos el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturada de la finca es de 6.990.000 pesetas y la finca objeto de subasta es la siguiente:

«29. Vivienda 112, primera planta, escalera E, de la casa sita en esta ciudad, avenida Presidente Companys, número 14, esquina a la calle Vidal y Barraquer, denominada edificio Zeus. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, pasillo, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios, cuatro armarios roperos y dos terrazas. Cabida: 122 metros cuadrados de superficie construida más 30 metros cuadrados de terraza y 21 metros cuadrados de partes comunes. Linda: Al frente entrando, con caja de escalera, ascensores y vivienda 111; derecha entrando, proyección vertical de la calle Vidal y Barraquer; izquierda, con proyección vertical de la terraza de la comunidad; fondo, con terreno propiedad de Intasa; arriba, vivienda 212, y debajo, local 012. Participación en el valor total del inmueble: 0,725888 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 1.177, libro 493, de Tarragona, folio 65, finca número 41.469.»

Y para el caso de que no pueda llevarse a cabo la notificación de la celebración de las subastas señaladas a los demandados en el presente procedimiento don Julián Castillo Lindes y doña María del Pilar López Hervás Royo, servirá el presente de notificación en forma.

Dado en Tarragona a 7 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.896-D.

VALENCIA

Edictos

Don Antonio Pardo Llorens, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 397/1987-C, se sigue procedimiento judicial sumario, instado por el Procurador señor Ortenbach, en nombre y representación de «Caja de Inversión, S. C. Crédito Limitada», contra don Luis Ignacio Fernández Sánchez y PROMOTODO, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado en la Sala de Audiencia de esta dependencia: Para la primera, el 19 de septiembre próximo, a las doce horas, en los términos y condiciones prevenidos en la Ley; para la segunda, el 19 de octubre siguiente, con la rebaja del 25 por 100, a la misma hora, y para la tercera, el 18 de noviembre próximo, sin sujeción a tipo e igual hora, con las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de las posturas será el del valor de los bienes que se licitan, y que luego se dirá, no admitiéndose alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el 20 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas, por cualquier causa, se celebrará al día siguiente o sucesivos, a la misma hora.

Quinta.—Sirviendo el presente de notificación en forma a los deudores o actuales titulares y demás personas que pueda interesar.

Finca que se subasta

Unico lote.—Tierra al sitio llamado Los Centenos, en el término de Morata de Tajuña, de 4.180 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arganda del Rey, al tomo 1.680, libro 145, folio 225, finca número 8.800, inscripción 4.ª Valorada en 17.720.000 pesetas.

Dado en Valencia a 21 de marzo de 1988.—El Magistrado-Juez, Antonio Pardo Llorens.—El Secretario.—5.370-C.

★

Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 877/1987, a instancia del Procurador don Salvador Pardo Miquel, en nombre de Caja de Ahorros de Torrent, contra don Vicente Silla Beguer, Josefina Marco Muñoz, José Silla Beguer y Soledad Company Tarín, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el valor de su tasación, los bienes que se dirán, para lo que se señala el día 11 de julio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 12 del próximo mes de septiembre, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiese postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin

sujeción a tipo, el día 17 de octubre próximo, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el vigente artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, de los señalamientos efectuados, para el caso de no ser habidos en el domicilio designado para oír notificaciones.

Bienes que se subastan

Local comercial recayente en planta baja a la derecha del portal, mirando de frente al edificio, con acceso directo desde las calles de Gómez Ferrer (incluso por el vestíbulo), y Virgen de los Desamparados. Forma parte integrante del edificio situado en el Perimetro de Torrent, calle Gómez Ferrer, número 51. Inscrito Registro Propiedad Torrent-Uno, tomo 1.747, libro 366 de Torrent, folio 83, finca 20.886, inscripción quinta.

Tasado en 7.410.000 pesetas.

Dado en Valencia a 13 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romani.—El Secretario.—5.411-C.

★

Don Rafael Manzana Laguarda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado, bajo el número 911/1985, a instancias de «Conductores Eléctricos Roque, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, contra Josefa Baixauli Alapont y otros, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca que se indica al final de la descripción de las fincas, los bienes hipotecados que luego se describen, habiéndose señalado para el remate el día 22 de junio próximo, y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, sito en Valencia, avenida Navarro Reverter, 1, planta séptima, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para el supuesto que no hubiere postores se ha señalado para segunda subasta y por el tipo del

75 por 100 de la primera el día 27 de julio próximo y hora de las once de la mañana, y para el caso de que tampoco hubiere postores se ha señalado para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 28 de septiembre próximo y hora de las once de la mañana; ambas en la Sala de Audiencia Pública de este Juzgado, debiendo consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de segunda subasta.

Quinta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o, en sucesivos días si se repitiese o persistiera aquel impedimento.

Bienes objeto de subasta

Bienes de la propiedad de Josefa Baixauli Alaponte:

1. Urbana, sexta planta alta o ático, puerta número 12, destinada a vivienda, recayente a la plaza de la Reina y calle de Caballeros, del edificio sito en Valencia, plaza de la Reina, inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia 3 al tomo 436, libro 25 Mar, folio 80, finca número 1.235, valorada en 7.500.000 pesetas.

2. Una sexta parte indivisa del edificio sito en Valencia, calle de Cirilo Amorós, número 10, hoy 8, inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia 3 al tomo 730, libro 21 de Ruzafa, folio 193, finca número 1.151, Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Bienes de la propiedad de herederos desconocidos o de la herencia yacente de Francisco Roca Martín:

1. Urbana, sexta planta o ático, puerta número 11, destinada a vivienda, recayente a la plaza de la Reina, del edificio en la plaza de la Reina, sin número, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 3 al tomo 436, libro 25 Mar, folio 75, finca número 1.234, valorada en 8.000.000 de pesetas.

2. Una sexta parte indivisa del edificio sito en Valencia, calle de San Vicente, números 42 y 40, con sótano y planta baja, recayente a dicha calle, destinada a tienda y patio de entrada por la calle de Rumbau, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 7 al tomo 353, libro 16, marcado, folio 23, finca número 226, valorada en 30.000.000 de pesetas.

3. Una sexta parte indivisa del edificio sito en Valencia, calle de Cirilo Amorós, número 10, hoy 8, sin que conste el de manzana, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 3 al tomo 730, libro 21 de Ruzafa, folio 193, finca número 1.151, valorada en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 21 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Rafael Manzana Laguarda.—El Secretario.—5.409-C.

★

Don Antonio Vives Romani, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 1.183/1987, a instancia de los Procuradores don Eladio Sin Cebriá, don Salvador Pardo Miquel, don Manuel Cerveró Martí, don Salvador Vila Delhom y don Francisco Roca Ayora, en nombre de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima»; «Banco de Madrid, Sociedad Anónima»; «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima»; «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima»; «Banco Popular Español, Sociedad Anónima»; y «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», contra «Levantina de Cristal, Sociedad Anónima», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el valor de su tasación, los bienes que se dirán, para lo que se señala el día 29 de junio, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 16 de septiembre, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 14 de octubre, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el vigente artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a de dicho artículo está de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados de los señalamientos efectuados para el caso de no ser habidos en el domicilio designado para oír notificaciones.

Bienes que se subastan

1. Parcela de solar sita en el término de Burjasot, partida del Pont Trancat, que forma un rectángulo y mide una superficie de 138 metros 25 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia Norte, tomo 512, libro 115 de Burjasot, folio 206, finca número 9.372, inscripción 1.^a Valorada en 1.531.500 pesetas.

2. Solar —antes parcela de tierra con huerta y después con naranjos— sito en el término de Burjasot, partida del Pont Trancat, que tiene una superficie de 479 metros 62 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia Norte, tomo 469, libro 103, de Burjasot, folio 4, finca 4.750, inscripción 1.^a Valorada en 5.316.000 pesetas.

3. Una parcela irregular, que ocupa una superficie de 2.774 metros 90 centímetros cuadrados, en el término municipal de Burjasot, partida del Pont Tremat, dentro de la cual se hallan construidas dos cubiertas de una nave cada una de ellas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia Norte, tomo 81, libro 31 de Burjasot, folio 161, finca 2.961, inscripción 4.^a Valorada en 30.781.500 pesetas.

4. Parcela de terreno en el término municipal de Burjasot, partida del Pont Trancat, destinada a solar, que mide 134 metros 62 decímetros cuadrados (el título dice 140 metros 88 decímetros cuadrados). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia Norte, tomo 65, libro 15 de Burjasot, folio 131 vuelto, finca número 2.010, inscripción 2.^a Valorada en 1.486.500 pesetas.

5. Parcela de terreno solar, de forma rectangular, en los mismos término y partida que la anterior, de 131 metros 4 decímetros cuadrados (el título dice 135 metros cuadrados), determinados por 4 metros 65 centímetros (el título dice 5 metros) de fachada a la carretera de Valencia a Liria, y 27 metros 2 centímetros (el título dice 27 metros de profundidad). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia Norte, tomo 65, libro 15 de Burjasot, folio 133 vuelto, finca número 2.011, inscripción 3.^a Valorada en 1.453.500 pesetas.

6. Almacén de sólo una planta, que mide 129 metros 61 decímetros cuadrados, en Burjasot, a la espalda de la casa número 12 de la carretera de Valencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia Norte, tomo 455, libro 105 de Burjasot, folio 199, finca número 8.577, inscripción 1.^a Valorada en 1.431.000 pesetas.

Dado en Valencia a 2 de mayo de 1988.—El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romani.—El Secretario.—2.125-5.

VALLS

Edicto de subasta

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valls, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 193/1987, instados por Caja Rural Provincial de Reus, Sociedad Cooperativa de Crédito, representado por el Procurador don Francisco Moreno Soler, contra fincas especialmente hipotecadas por Ramón Reig Borrás, por el presente se anuncia la pública subasta, por término de veinte días, de los dos lotes de fincas que se dirá, por primera vez, para el próximo 13 de julio, a las diez treinta horas, o, en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el próximo día 14 de septiembre, a las diez treinta horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 14 de octubre, a las diez treinta horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolos y quedando subrogado en ellos el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio de tasación escriturado de las fincas es de 16.580.000 pesetas el lote primero, es decir, las fincas A, B y F, y de 3.197.000 pesetas el lote segundo, es decir, las fincas D y E. Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Lote número 1:

A.—Pieza de tierra secano, situada en el término de Vilallonga y partida Carchol, de cabida 44 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Rosario Reig; sur, torrente; este, Carmen Virgili, y oeste, Rosa Gené. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valls en el tomo 1.073, libro 50 de Vilallonga, folio 247, finca 1.760, inscripción 1.^a

B.—Pieza de tierra, viña y olivos, sita en término de Vilallonga y partida Carchol, de cabida 54 áreas 75 centiáreas. Linda: Este, Ramón Forn; sur, un torrente; oeste, José Vidal, y norte, José Puig. Inscrita en el mismo Registro al tomo 488, libro 21 de Vilallonga, folio 209 vuelto, finca 760, inscripción 4.^a

F.—Pieza de tierra, viña y regadio, sita en término de Vilallonga, partida Carchol, de cabida 91 áreas 26 centiáreas. Linda: Norte, tierras de Pablo Vallés; sur, con José Torres; este, las de Mariano Albiñana, y oeste, José Martorell. Inscrita en el mismo Registro al tomo 641, libro 28 de Vilallonga, folio 102 vuelto, finca 552 duplicado, inscripción 14.^a

Lote número 2:

D.—Pieza de tierra sita en término de Alcover, partida Cogoll, planta de olivos, parte sembradura y parte yermo, de cabida 1 hectárea 22 áreas 90 centiáreas. Linda: Oriente, tierras de José Trenchs; norte, José Martorell; mediodía, Francisco Gomis, y poniente, con José María Martí, mediante un camino. Inscrita en el mismo Registro al tomo 809, libro 85 de Alcover, folio 231 vuelto, finca 995 duplicado, inscripción 9.^a

E.—Pieza de tierra, secano e indivisible, sita en el término de Alcover y partida Cogoll, de extensión 45 áreas 63 centiáreas. Linda: Al norte, con Francisco Mallafré, mediante camino; sur, con Antonio Cabré y Rosa Torrents; este, con finca de que se segregó de Nuria Martorell, y oeste, con Ramón Reig. Inscrita en el mismo Registro al tomo 959, libro 102 de Alcover, folio 88 vuelto, finca 3.725, inscripción 3.^a

Dado en Valls a 16 de abril de 1988.—El Juez.—El Secretario.—5.400-C.

VIGO

Edictos

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Vigo, en expediente de Ley Cambiaria, en relación con extravío de un pagaré, que se tramitan en este Juzgado con el número 121/1988, se hace saber que doña María del Carmen Varela Cabo solicitó la amortización por extravío del pagaré número 040383-O, de 1.095.000 pesetas, con vencimiento al 24 de enero de 1988, firmado por el Banco Atlántico, a fin de que en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de este edicto, cualquier posible tenedor de dicho título pueda comparecer en este expediente y formular oposición.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Vigo a 11 de abril de 1988.-El Secretario.-5.457-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Vigo,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo 92/1985, instado por «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra José Díaz Fernández, se ha acordado la celebración de la tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, y por lotes separados, el próximo día 8 de junio de 1988, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son:

1.º Una divisora cortadora automática, marca «Ferre», modelo Fermath y número de fabricación 472. Valorada en 96.000 pesetas.

2.º Vivienda letra DS, en el piso segundo de la casa señalada con el número 8 de la avenida del Doctor Corbal, de Vigo. Mide 97 metros 8 decímetros cuadrados. Está integrada por: «Hall», pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, salón-comedor y seis habitaciones. Linda: Al oeste o frente, con avenida del Doctor Corbal; este o espalda, con solar de don Alfonso Caride y camino de servicio que separa de Cándido Graña; al norte o izquierda, con finca de Daniel Cabaleiro, y al sur o derecha, con patio de luces y vivienda letra C del mismo piso. Esta vivienda tiene un salido en la cocina para el lavadero, un balcón en la parte posterior que no están incluidos en la superficie que figura en el Registro. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vigo, en el libro 298, Sección Segunda, folio 58 vuelto, finca número 21.185. Valorada en 5.000.000 de pesetas. Importe total valoración: 5.960.000 pesetas.

Dado en Vigo a 2 de mayo de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.260-D.

VILLALBA

Edicto

Don Clemente González Peón, Juez de Primera Instancia de Villalba y su partido,

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Villalba (Lugo), que en este Juzgado, y con el número 21 de 1988, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por María Felicitas Gómez Verez, sobre declaración de fallecimiento de don José María Gómez Gacio, natural de Lousada, municipio de Germade (Lugo), el 27 de febrero de 1916, donde tuvo su último domicilio en Brasil, ignorándose su actual paradero.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado, para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Villalba (Lugo) a 30 de marzo de 1988.-El Juez.-4.478-C. y 2.º 12-5-1988

VILLANUEVA DE LA SERENA

Edictos

Don Carlos Damián Vieites Pérez, Juez de Primera Instancia de Villanueva de la Serena (Badajoz) y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria tramitado en este Juzgado con el número 16 de 1988, a instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Emilio Mejías Barrero y doña Manuela Álvarez Miguel, he acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca la primera, con la rebaja del 25 por 100 la segunda y sin sujeción a tipo la tercera, la finca hipotecada a los demandados que al final se describe.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 22 de junio de 1988, a las doce horas; para la segunda subasta, en su caso, el día 15 de julio de 1988, a las doce horas, y de no concurrir postores para la tercera subasta, el día 1 de septiembre de 1988, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100, cuando menos, del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas en la primera y segunda que no cubran dichos tipos.

Segunda.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación que corresponda o el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Rústica.-Terreno dedicado a regadío, procedente de la dehesa «Mezquita» y también «Mezquita de Arcos», sita en término de Don Benito (Badajoz); de cabida 10 hectáreas y 90 áreas. Linda: Norte, resto de la finca matriz, propiedad de Diego Caro Cabezas y Emilio Mejías Barrero y hermanas Cintero Sánchez; sur, IRYDA, que la separa del arroyo El Saltillo; este, porción de los hermanos Búrdalo Tejera, y oeste, de Diego Caro Cabezas. Inscrita al tomo 1.299, libro 558, folio 57, primera de la finca número 38.011. Valorada a efectos de subasta en 13.140.000 pesetas.

Dado en Villanueva de la Serena a 26 de abril de 1988.-El Juez, Carlos Damián Vieites Pérez.-El Secretario.-2.103-3.

★

Don Carlos Damián Vieites Pérez, Juez de Primera Instancia de Villanueva de la Serena (Badajoz) y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 256/1987, a instancia del Procurador don Pablo Crespo de la

Torre, en nombre y representación de «Auto Semaj», contra don Alfonso Benítez Díaz, sobre reclamación de 1.111.173 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, y, de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y si tampoco concurren postores, a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la parte demandada que al final se indican.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 22 de junio de 1988, a las trece horas; para la segunda subasta, en su caso, el día 15 de julio de 1988, a las trece horas, y de no concurrir postores para la tercera subasta, el día 1 de septiembre de 1988, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100, cuando menos, del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas en la primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del precio de subasta.

Segunda.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación que corresponda o el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama en este procedimiento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Casa señalada con el número 3 de la ronda Este, de Valdivia. Su solar ocupa una superficie de 413 metros cuadrados, de los que tiene la vivienda, de una sola planta, 90 metros cuadrados. Inscrita al tomo 731, folio 190, finca número 20.658. Tasada en 7.300.000 de pesetas.

2. Parcela número 101, al sitio La Encomienda, en este término; de cabida 3.1750 hectáreas. Inscrita al tomo 733, folio 65, finca número 20.845. Tasada en 6.000.000 pesetas.

Total: 13.300.000 pesetas.

Dado en Villanueva de la Serena a 27 de abril de 1988.-El Juez, Carlos Damián Vieites Pérez.-El Secretario.-5.408-3.

VINAROS

Edicto

Don José Manuel Marco Cos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vinaros y su partido,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 195/1984, que se siguen a instancia del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Juan Sánchez González y otra, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 7 de junio próximo y hora de las once.

Si no concurren postores, para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, se señala el día 14 de junio siguiente y hora de las once.

Y de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 21 de junio venidero y hora de las once, y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subastas deberán igualmente consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25 por 100, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.-Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

Quinta.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.-Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta

Finca número 11. Vivienda sita en el piso 5.º, tipo B, izquierda, mirando a la fachada del edificio sito en Benicarló, avenida Marqués de Benicarló, sin número; de 165 metros cuadrados. Inscrita al libro 125, folio 97, finca 14.792. Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Vinarós a 21 de abril de 1988.-El Juez, José Manuel Marco Cos.-El Secretario.-2.093-3.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que con el número 342/1984 se tramita juicio de menor cuantía a instancia de don Feliciano Macías Romero, representado por la Procuradora señora Carranceja, contra don José Agustín Churruga Osa y don José Miguel Churruga Osa, representados ambos por el Procurador don Miguel Angel Echavarrí, en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, todas por término de veinte días, con los requisitos y condiciones que se expresarán los siguientes bienes embargados al demandado don José Agustín Churruga Osa:

«Apartamento izquierda de la planta tercera o de ático, correspondiente al bloque primero de la finca sita en Armentia, término de Ochave o Alto de Uleta, perteneciente a la urbanización "Polígono Residencial San Prudencio", inscrita al folio 78, libro 8, sección segunda, del tomo 2.852, finca 282.»

Tasada pericialmente en la cantidad de 11.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Olaguibel, 15, segundo, oficina 13), por primera vez el día 16 de junio próximo, a las diez horas de su mañana, por el precio de tasación pericial; por segunda vez, en su caso, el día 14 de julio próximo, a las diez horas de su mañana, con rebaja

del 25 por 100 de la tasación, y por tercera vez, en su caso, el día 15 de septiembre próximo, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y no admitiéndose las que no cubran las dos terceras partes del tipo correspondiente.

Segunda.-Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes indicada o resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-No existen en el procedimiento títulos de propiedad ni se ha suplido su falta, lo que se hace constar conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 15 de abril de 1988.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.099-3.

ZARAGOZA

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 8 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 40 de 1988-C, a instancia del actor Rosendo Arana Pujol, representado por la Procuradora señora Rodríguez, y siendo demandada «Cereales del Jalón, Sociedad Anónima», con domicilio en Doctor Carnicero, sin número, de Calatorao, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte deberá consignar previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.-Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.-Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 15 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El día 15 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 15 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión marca «Barreiros», matrícula Z-3269-F, tasado en 100.000 pesetas.
2. Una furgoneta marca «Avia», matrícula Z-3753-I, en regular estado, tasada en 40.000 pesetas.
3. Dos cubas cisternas, una con rueda y la otra sin rueda, tasadas en 35.000 pesetas.
4. Un radiador grande de humedad, tasado en 200.000 pesetas.
5. Una pala marca «Massey Ferguson», tasada en 350.000 pesetas.
6. Un secadero de maíz con tolvas y totalmente equipado, tasado en 650.000 pesetas.

7. Dos cintas transportadoras, tasadas en 20.000 pesetas.

8. Un molinillo para piensos con su correspondiente equipo eléctrico, tasado en 50.000 pesetas.

9. Dos tolvas para grano, tasadas en 10.000 pesetas.

10. Una seleccionadora, tasada en 10.000 pesetas.

11. Veintiséis tubos de hierro para pilares de 3 metros de largo, tasados en 10.000 pesetas.

12. Una báscula para camiones de unas 50 Tm, tasada en 150.000 pesetas.

13. Una fotocopiadora, tasada en 50.000 pesetas.

14. Tres máquinas de escribir, tasadas en 30.000 pesetas.

15. Dos ordenadores al parecer marca «Makin-tosh», tasados en 120.000 pesetas.

16. Una estufa eléctrica y otra estufa de butano, tasadas en 2.000 pesetas.

17. Un ventilador eléctrico, tasado en 1.000 pesetas.

18. Dos máquinas sumadoras eléctricas, tasadas en 20.000 pesetas.

19. Unos 100.000 kg de maíz en grano, tasados en 1.750.000 pesetas.

20. Unos 1.000.000 de kg de zuros molidos y sin moler, tasados en 250.000 pesetas.

21. Unos 25.000 kg de cebada en malas condiciones, tasados en 50.000 pesetas.

22. Finca sita en Calatorao, partida conocida con los nombres de Utrillas, Linares y Otro Cabo, inscrita al tomo 1.719, folio 19, finca número 5.448 N duplicado, inscripción segunda, de 168.203 metros cuadrados, de los que 14.638 metros cuadrados los ocupan las siguientes edificaciones: Edificio principal, secadero de pulpa, oficinas y laboratorio, horno de cal, edificios para generadores de vapor, almacén de azúcar, almacén de pulpa, casa de básculas, silos para carros, silos para vagones, casa administración, casetas para depósito de gasolina, casa portería, casetas transformador, almacenes de efectos, cobertizos para almacén de maderas, taller de reparaciones, casa director, fragua y calderería, cuadras y cocheras, casilla del guardia.

Valor de la extensión de tierra que puede ser objeto de cultivo: 13.500.000 pesetas.

Valor de las edificaciones: 26.500.000 pesetas.

Total (salvo error u omisión): 43.898.000 pesetas.

Respecto al inmueble se advierte:

1. Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2. Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

3. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 19 de abril de 1988.-El Juez.-El Secretario.-2.097-3.

★

Don Julio Arenere Bayo, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en el expediente número 1.047-B de 1987, tramitado en este Juzgado a instancia de la Sociedad «Tamaplás, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Peire Aguirre, ha recaído el auto, que copiado literalmente, dice así:

Auto.-Zaragoza, 21 de abril de 1988.

Antecedentes

Primero.-Por el Procurador don Fernando Peire Aguirre, en nombre y representación de la Sociedad «Tamaplás, Sociedad Anónima», dedicada a la fabricación de tacones de madera y plástico, plantillas, etc., así como material auxiliar para el calzado y

cualquier otra actividad o actividades lícitas de la industria y del comercio relacionadas con la que queda consignada, se presentó escrito solicitando la declaración en estado legal de suspensión de pagos de dicha Sociedad, alegando que su situación ha sido motivada por no haberles llegado las subvenciones estatales solicitadas, el reflujo del mercado con una demora en los pagos de los deudores de «Tamaplás, Sociedad Anónima», y la carencia habitual de pedidos en las fechas de la solicitud, proponiendo la liquidación de los débitos en el plazo de tres años a partir de la aprobación del Convenio; presentó el Balance de situación al 18 de noviembre de 1987, cuyo activo arrojaba un saldo de pesetas 224.528.202 y el pasivo un saldo de 108.173.721 pesetas, y acompañó igualmente escritura de constitución de la Sociedad Anónima, relación nominal de acreedores, memoria expresiva de la suspensión de pagos, proposición de Convenio, declaración de dependencias y certificación del Consejo de Administración de la Sociedad acordando solicitar la suspensión de pagos.

Segundo.—Por providencia de 3 de diciembre de 1987 se tuvo por formulada la petición de suspensión de pagos, se acordó la intervención de las operaciones de la Sociedad solicitante, nombrándose los interventores, a los que se hizo saber que debían presentar el correspondiente dictamen y se acordó la publicación de la solicitud de la declaración de suspensión de pagos.

Tercero.—Por los interventores se presentó el correspondiente dictamen dentro del plazo exigido, manifestando que el activo real ascendía a la cantidad de 173.844.977 pesetas y que el pasivo era de 121.899.188 pesetas, existiendo una diferencia a favor del activo real de 51.945.789 pesetas.

Cuarto.—Dado traslado del informe de los interventores a la Sociedad solicitante, ésta dejó transcurrir el plazo concedido sin hacer alegación alguna.

Fundamentos jurídicos

Unico.—Considerando lo dispuesto en el artículo octavo, apartados 5, 6 y 7, y en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922,

Su Señoría dispone: Se declara a la Sociedad «Tamaplás, Sociedad Anónima», en estado de suspensión de pagos, por insolvencia provisional, y se convoca a los acreedores de la misma a Junta general, la que se celebrará el próximo día 16 de junio, a las diez horas, en la Sala de Vistas del Juzgado de Instrucción número 4 de esta ciudad, debiendo citarse a los acreedores domiciliados en Zaragoza por carta certificada con acuse de recibo, advirtiendo a los acreedores que deberán acudir a la Junta con los documentos acreditativos, tanto de su identidad como de su relación con la Empresa acreedora y poniendo a disposición de los acreedores, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la relación de los créditos con derecho común y privilegiado, así como la proposición de convenio presentada por la Sociedad deudora.

Comuníquese esta resolución a los mismos Juzgados y Magistraturas de Trabajo a los que se comunicó la solicitud de la suspensión y publíquese la presente declaración en los mismos sitios en los que se efectuó aquella.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Julio Arenere Bayo, Magistrado-Juez.—Firmado: Julio Arenere Bayo.—Rubricado.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, expido y firmo el presente para su debida publicación en Zaragoza a 21 de abril de 1988.—El Juez, Julio Arenere Bayo.—El Secretario.—2.098-3.

★

El Juez de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 446 de 1987, a instancia del actor «Productos Brasilia, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Vallés Varela, y siendo demandado don Miguel Fontgibell Gómez, con domicilio en Zaragoza, Parque

Buenavista, edificio «Azabache», quinto G, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 27 de junio de 1988 próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 27 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 23 de septiembre próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo.

Son dichos, bienes:

1. La mitad indivisa de la urbana número 38, que corresponde al piso quinto G, en la sexta planta alzada, de 103 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 91 centésimas de entero por 100, sito en esta ciudad en la calle Arzobispo Morcillo, casa número 2, edificio «Azabache». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 3.315, folio 108, finca 7.644, inscripción quinta. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

2. La mitad indivisa de la urbana número 38, que corresponde al piso quinto G, en la sexta planta alzada, de 103 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 91 centésimas de entero por 100, sito en esta ciudad en la calle Arzobispo Morcillo, casa número 2, edificio «Azabache». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 3.315, folio 108, finca 7.644, inscripción quinta. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Valorado en conjunto, 8.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 21 de abril de 1988.—El Juez.—El Secretario.—2.109-3.

★

El Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza

Hace saber: Que en autos número 935/1986-C, a instancia del actor, don José María Bandrés García, representado por el Procurador señor Isisegás, y siendo demandados don José Luis Ibarra Tomey, vecino de Zaragoza, y don José Benavente Ciudad y don Eusebio Molina del Pilar, con domicilio en Ejea de los Caballeros, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte, deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 28 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El día 28 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos; de darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El día 28 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica.—Parcela de terreno número 87, en el nuevo poblado del Sabinar, término de Ejea de los Caballeros, de 25 hectáreas 67 áreas 50 centiáreas. Inscrita al tomo 1.331, libro 204 de Ejea, folio 82, finca número 19.195, inscripción 2.ª Valorada en 17.500.000 pesetas.

Rústica.—Parcela de terreno número 156, en el nuevo poblado del Sabinar, término de Ejea de los Caballeros, de 25 áreas 90 centiáreas. Inscrita al tomo 1.331, libro 204 de Ejea, folio 84, finca número 19.196, inscripción segunda. Valorada en 175.000 pesetas.

Urbana.—Casa en el nuevo poblado del Sabinar, término de Ejea de los Caballeros, en la ronda de Sancho Abarca, número 25. Tiene una superficie de 460 metros 80 decímetros cuadrados, de los cuales 163 son cubiertos y el resto a descubierto de corral. Inscrita al tomo 1.331, libro 204 de Ejea, folio 86, finca número 19.197, inscripción 2.ª. Valorada en 380.000 pesetas.

Las tres fincas descritas constituyen en conjunto el lote número 42.

Se advierte:

1. Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2. Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

3. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. Que con suspensión en todo caso de la aprobación del remate se hará saber a la Administración nombre y circunstancia del rematante, a los efectos de cumplimiento del criterio fundamental de aquélla de que los patrimonios familiares constituidos por el Estado sigan manteniendo la finalidad social para la que fueron creados y, en consecuencia, permanezcan siempre en manos de modestos agricultores cultivadores directos y personales.

Dado en Zaragoza a 27 de abril de 1988.—El Juez.—El Secretario.—5.419-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

SEVILLA

Cédula de citación

En los autos de juicio de faltas número 2.640/86-J, seguidos en este Juzgado de Distrito número 14 de los de esta capital por la falta de lesiones en tráfico, por resolución de esta fecha se ha acordado convocar a las partes para la celebración del juicio oral, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, sin número, el próximo día 7 de junio, a las diez horas treinta y cinco minutos de su mañana, apercibiéndoles que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de cédula de citación en forma a Juan Antonio Pérez Vallejo y Manuel Picón Pérez, en ignorado paradero, y como partes en dichas diligencias, expido la presente, que firmo en Sevilla a 18 de abril de 1988.—El Secretario.—7.402-E.